



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.236**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 24 de Noviembre de 2009

| | | | | |
|--------------------------|------------------------------------------------------|------------------|-------|-----------------------------------------|
| Año C I | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2 |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | TIRADA 270 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 48 PÁGINAS | | | | |

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras | Precio p/una Publicación | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública | \$ | 30.- |
| Remate Administrativo | \$ | 50.- |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | \$ | 50.- |
| SECCION JUDICIAL | | |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros. | \$ | 40.- |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ | 30.- |
| SECCION COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | \$ | 50.- |
| Asambleas Comerciales | \$ | 30.- |
| Balance (Por cada página) | \$ | 150.- |
| SECCION GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales | \$ | 30.- |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros). | \$ | 20.- |
| Avisos Generales | \$ | 40.- |
| Excedente por palabra | \$ | 0,20 |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| | Anual | Semestral |
| Boletín Oficial Impreso | \$ 250.- | \$ 160.- |
| (*) Página Web | \$ 200.- | \$ 130.- |
| Boletín Oficial Impreso y página Web | \$ 350.- | \$ 220.- |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 100.- | -.- |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial. | | |
| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS | | |
| | Hasta 6 meses | Más de 6 meses |
| Boletines Oficiales | \$ 3.- | \$ 5.- |
| Separatas y Ediciones Especiales | Menos de 100 pág. | De 100 a 200 pág. |
| Separatas | \$ 10.- | \$ 20.- |
| | Más de 200 pág. | \$ 30.- |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina. | \$ 0,20 | \$ 2- |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003. | \$ 0,20 | \$ 2- |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

Pág.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.G. N° 4907 del 20/11/09 – Prorroga Vigencia Ley N° 7125 y 6583 – Emergencia Económica y Administrativa | 7707 |
| S.G.G. N° 4910 del 20/11/09 – Modifica Ley N° 7483 – Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y su Modificatoria Ley N° 7559 | 7707 |

DECRETOS

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.G. N° 4828 del 17/11/09 – Interinato del Señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. | 7709 |
| S.G.G. N° 4829 del 18/11/09 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. | 7709 |
| M.F. y O.P. N° 4830 del 18/11/09 – Faculta al Coord. Gral. del Minist. de Finanzas y O. Públicas, Lic. Marcelo Gustavo Cil, a Firmar Escritura del Inmueble con la Matrícula “Rural” N° 87.337 en representación de la Prov. | 7710 |
| M.ED. N° 4832 del 18/11/09 – Aprueba Contrato de Locación de Inmueble entre el Minist. de Educación y la Sra. Daysi Celestina Morales Valverde | 7710 |
| M.ED. N° 4836 del 18/11/09 – Aprueba Contrato de Comodato en Préstamo de Uso Precario y Gratuito Vivienda de la Esc. N° 4.029 – Salta – Capital – Sr. José Ernesto Reyna | 7711 |
| M.ED. N° 4840 del 18/11/09 – Autoriza la Creación de Cursos e Incrementos de horas en las Unidades Ed. Dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional | 7712 |
| M.F. y O.P. N° 4841 del 18/11/09 – Aprueba Contrato de Fideicomiso – Addenda entre el Banco Macro S.A. y la Prov. de Salta | 7712 |
| S.G.G. N° 4843 del 18/11/09 – Aprueba Carta de Intención celebrada entre la Provincia de Salta y el Bco. de Inversión y Comercio Exterior SA. | 7713 |
| S.G.G. N° 4851 del 18/11/09 – Autoriza Permuta de Vehículos entre la Policía, el Servicio Penitenciario y la Empresa Soda y Agua Ideal S.R.L. | 7713 |
| M.J.S. y D.H. N° 4853 del 18/11/09 – Aprueba Convenio Marco Jurisdiccional entre el Minist. de Justicia Seg. y D. H. y el Minist. de Desarrollo Humano de la Prov. | 7715 |
| M.F. y O.P. N° 4857 del 18/11/09 – Incorporación de Nuevos Recursos al Presupuesto Ejercicio 2009 | 7716 |
| M.F. y O.P. N° 4859 del 18/11/09 – Adjudicación en Venta “B° La Angostura” – Salta Capital – Sra: Fabián Claudia Elizabeth y otros | 7717 |
| M.D.H. N° 4865 del 18/11/09 – Aprueba Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios – Sra. Claudia Beatriz Zalazar | 7718 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.ED. N° 4834 del 18/11/09 – Autoriza Prestación de Servicios en la Coord. Gral. de Tierras y Bienes de la Prov. – Sr. Sergio Gerardo Pauna | 7719 |
| M.ED. N° 4838 del 18/11/09 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Reyes Carlos Rubén | 7719 |
| M.ED. N° 4842 del 18/11/09 – Dcto. N° 1518/09 – Modificatoria – Sr. José Luis González | 7719 |

Pág.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.ED. N° 4844 del 18/11/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Mercado Justina Bonifacia | 7719 |
| S.G.G. N° 4845 del 18/11/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Ricardo Ariel Garay | 7720 |
| M.ED. N° 4846 del 18/11/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. María Ester Uncos de Carrizo | 7720 |
| M.ED. N° 4847 del 18/11/09 – Designación de personal temporario – Sr. Daniel Esquinazi Fernández | 7720 |
| M.ED. N° 4848 del 18/11/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Lorenza Correa | 7720 |
| S.G.G. N° 4849 del 18/11/09 – Designación en cargo político – Sr. Hugo Ramón Tapia | 7720 |
| M.ED. N° 4850 del 18/11/09 – Comisión de Servicios – Sr. Carlos Raúl Contreras | 7721 |
| M.ED. N° 4852 del 18/11/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Marta Juárez | 7721 |
| M.ED. N° 4854 del 18/11/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Dora Fernanda Pereira | 7721 |
| M.J.S. y D.H. N° 4855 del 18/11/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Ex Personal de la Policía de la Provincia Sr. Víctor Hugo Vilte | 7721 |
| M.ED. N° 4856 del 18/11/09 – Crea Cargo de Bibliotecaria en la Esc. de Educ. Técnica N° 5.136 – Gral. Mosconi y designa en el cargo a la Sra. Nilda del Valle Guerra | 7721 |
| M.ED. N° 4858 del 18/11/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Eusebia Burgos | 7722 |
| M.ED. N° 4860 del 18/11/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Francisca Lidia Díaz | 7722 |
| M.ED. N° 4862 del 18/11/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Llubidza Vlahovic de Budiño | 7722 |
| M.F. y O.P. N° 4863 del 18/11/09 – Rechaza Recurso de Aclaratoria del Dcto. N° 5464/08 – Sr. Agustín Hoyos | 7722 |
| M.ED. N° 4864 del 18/11/09 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sr. Tomás Ferrreira | 7722 |

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.D. EC. N° 456 del 20/11/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sr. Arturo Alfonso Isola | 7723 |
| M.J.S. y D.H. N° 781 del 18/11/09 – Aprueba Proceso Selectivo de Licitación Pública N° 100/09 por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo | 7723 |

RESOLUCION

| | |
|------------------------------------------------|------|
| N° 12500 – Ministerio Público N° 7143/09 | 7723 |
|------------------------------------------------|------|

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|----------------------------------------------------------------|------|
| N° 12511 – SAETA S.A. N° 4 | 7724 |
| N° 12445 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 25/09 | 7724 |

CONCURSO DE PRECIOS

| | |
|-------------------------------------------------------------|------|
| N° 12498 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 16/2009 | 7725 |
|-------------------------------------------------------------|------|

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 12428 – Carmen Luisa Usandivaras de Zapata – Dpto. Rosario de Lerma – Exptes. N° 34-11.674/66 | 7725 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 12509 – Turco II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pozuelos – Expte. N° 17.951 | 7726 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------|

Pág.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 12508 – Zaro – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.362 | 7727 |
| N° 12506 – Ojo Negro Sur – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Tyastil – Expte. N° 18.605 | 7727 |
| N° 12323 – Pocitos – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos – Expte. N° 19.575 | 7728 |
| N° 12169 – Aguamarga 03 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordon de Los Pozuelos – Expte. N° 19.085 | 7728 |
| N° 12168 – Aguamarga 08 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordon de Los Pozuelos – Expte. N° 19.090 | 7730 |
| N° 12167 – Aguamarga 15 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes – Expte. N° 19.097 | 7732 |
| N° 12166 – Aguamarga 18 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordon de Los Pozuelos – Expte. N° 19.100 | 7733 |
| N° 12165 – Aguamarga 40 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Tolar Grande– Expte. N° 19.122 | 7735 |

SENTENCIAS

| | |
|---------------------------------------------------------|------|
| N° 12491 – Luis Alfredo Arroyo – Expte. N° 207/6 | 7735 |
| N° 12490 – Héctor Gustavo Rojas – Expte. N° 207/6 | 7736 |

SUCESORIOS

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 12510 – Salas Ricardo – Expte. N° 261.398/09 | 7736 |
| N° 12504 – Vera Eduardo – Expte. N° 19.049/09 | 7736 |
| N° 12503 – Contreras, Reginaldo Baltazar y Luna, Anastasia – Expte. N° 18.467/08 | 7736 |
| N° 12499 – Módica, Miguel – Expte. N° 1-269.955/09 | 7736 |
| N° 12496 – Conde, Federico Hernán – Expte. N° 263.340/09 | 7737 |
| N° 12488 – De Simone, Jorge Alberto Nicolás Eulogio – Expte. N° 258.374/09 | 7737 |
| N° 12486 – Córdoba, Román – Expte. N° 10.502/09 | 7737 |
| N° 12484 – Abram, Olivo Bautista – Cancino, Adela Cristina – Expte. N° 270.989/09 | 7737 |
| N° 12474 – Vera Gerónimo – Contreras Carolina – Expte. N° 004.970/05 | 7737 |
| N° 12464 – Aguirre, Catalino – Expte. N° 276.968/09 | 7738 |
| N° 12458 – Cruz, Rogelio – Quiroz, Oliva – Expte. N° 224.881/08 | 7738 |
| N° 12456 – Tejerina Lía Esther – Valdiviezo Juan Carlos – Expte. N° 245.840/08 | 7738 |
| N° 12450 – Giral, Enrique Efraín – Expte. N° 9.748/08 | 7738 |
| N° 12444 – Guaimas, Serapio – Guaimas, Nicanor – Expte. N° 1-265.105/09 | 7738 |
| N° 12416 – Theaux, Elisa María del Valle – Expte. N° 2-274.334/09 | 7738 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 12501 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° 274.023/09 | 7739 |
| N° 12494 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. N° 3-631/03 | 7739 |
| N° 12493 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 109.361/04 | 7740 |
| N° 300000066 – Por María Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 036.176/02 | 7740 |
| N° 12466 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. N° 4.489/01 | 7741 |
| N° 12368 – Por Víctor Hugo Torrejon – Juicio Expte. N° 162.321/06 | 7741 |

POSESIONES VEINTEAÑAL

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 12513 – Costilla Rosa Angélica c/Choque Petrona – Expte. N° 155.873/06 | 7741 |
| N° 12497 – Zerpa, Cipriano Nilo c/Zerpa Nicolás y otros – Expte. N° 226.575/08 | 7742 |
| N° 12471 – Murga Cruz Edelmira c/Vaca Orlando y otros – Expte. N° 18.142/08 | 7742 |
| N° 12461 – Mamani de Liendro Anacleto c/Díaz Gustavo – Expte. N° 190.761/07 | 7742 |
| N° 12430 – Bernis, Violeta Alcira vs. Campos, Antonio y otros – Expte. N° 10076 | 7742 |

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 12468 – Grandes Carnicería del Sur S.R.L. – Expte. N° 76.748/03 | 7743 |
| N° 12410 – Hoyos, Simón Agustín (H) – Expte. N° 236.174/8 | 7743 |

EDICTO JUDICIAL

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 12465 – Avile, Viviana Eugenia c/Mamaní, José Cristino – Expte. N° 266.576/09 | 7743 |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------|

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

| | |
|----------------------------------------------|------|
| N° 12495 – Agroquímica SULFANO A S.R.L. | 7744 |
|----------------------------------------------|------|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|---------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 12419 – Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. | 7744 |
| N° 12360 – Emprendimientos Adolfo Güemes S.A., para el día 15/12/09 | 7745 |

AVISOS COMERCIALES

| | |
|------------------------------------------------------------|------|
| N° 12505 – Salta Exploraciones S.A. | 7745 |
| N° 12489 – SIMPLEX José A. Ferradás S.A.C.I.F.I. y A. | 7746 |

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 12502 – Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, para el día 18/12/09 | 7746 |
| N° 12492 – Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo “Villa Chartas”, para el día 18/12/09 | 7746 |
| N° 12469 – Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. (COSALTA), para el día 15/12/09 | 7746 |

FE DE ERRATA

| | |
|-----------------------------------------------------------|------|
| N° 12512 – De la Edición N° 18235 de fecha 23-11-09 | 7747 |
|-----------------------------------------------------------|------|

RECAUDACION

| | |
|-----------------------------------|------|
| N° 12514 – Del día 23/11/09 | 7747 |
|-----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 20 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4907

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7558; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorrogó la vigencia de la Ley N° 7125 y la declaración de Emergencia Económica y Administrativa efectuada por la Ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas;

Que aún resulta necesario mantener el régimen establecido a través de la Ley N° 6583 para asegurar la continuidad de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los objetivos trazados;

Que debe sostenerse el actual sistema, con el objetivo de evitar la caída abrupta del régimen de Emergencia Económica, con los consiguientes riesgos que ello implicaría para la Administración;

Que por los argumentos expuestos, el Poder Ejecutivo Provincial entiende que existen razones suficientes que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación de las normas sancionadas hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros y en carácter
de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley N° 7125, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.

Art. 2° - Prorrógase la Ley N° 6583 así como sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el plazo de un año.

Art. 3° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner (I.) – Parodi –
Loutaif – Qüerio – Van Cauwlaert
(I.) – Fortuny – Mastrandrea – Posadas – Samson**

Salta, 20 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4910

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7483 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado - y su modificatoria Ley N° 7559; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas leyes, se establecieron el número de Ministros y Secretarios de Estado y se fijaron sus competencias y atribuciones;

Que en ejercicio de la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la provincia, corresponde al Gobernador determinar los objetivos y seleccionar los medios e instrumentos adecuados para el cumplimiento de cada una de ellas;

Que la dinámica propia de la gestión administrativa y la necesidad de asegurar mayores niveles de eficacia y eficiencia en la acción del Estado, hace necesario introducir modificaciones en las estructuras gubernamentales promoviendo una mejora en el orden funcionales en la Administración;

Que la mejora mencionada no admite dilaciones pues el gobierno debe hacer frente de inmediato a los desafíos que la nueva problemática le presenta en los distintos ámbitos del quehacer público;

Que en ese orden de consideraciones el presente instrumento tiene por finalidad esencial adaptar la es-

estructura orgánica de la Administración Pública, en ciertas y determinadas áreas de gobierno, para dar respuesta urgente a las necesidades sociales de interés general, comprometidas en cada uno de los ámbitos alcanzados por la presente reforma;

Que, en consecuencia, resulta impostergable la puesta en vigencia de los mecanismos excepcionales previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros y en carácter
de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyase el Capítulo I del Título VI de la Ley N° 7483 y su modificatoria Ley N° 7559, en su denominación y el artículo 22 del mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Capítulo I

**Del Ministerio de Gobierno,
Seguridad y Derechos Humanos**

Art. 22: Compete al Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso de la sociedad civil con respecto a la gestión del Gobierno, a la transmisión de las inquietudes de aquella al seno del Gobierno, así como en todo lo concerniente a las políticas referidas a la seguridad provincial, los Derechos Humanos consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, desarrollando acciones para su promoción y reafirmación en la sociedad y en el Estado, previniendo eventuales violaciones a derechos y garantías y en especial:

1.- Entender en las relaciones del Gobernador con el Poder Legislativo, los órganos constitucionales de control, los partidos políticos y las instituciones de la sociedad civil.

2.- Intervenir en las relaciones con la Nación y con las otras Provincias, con estas últimas en forma individual o regional, en el área de su competencia.

3.- Intervenir en las relaciones del Gobernador con la Iglesia Católica Apostólica y romana y demás cultos reconocidos.

4.- Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia.

5.- Entender en todo lo referido al estado civil de las personas y su identificación y en el empadronamiento de ciudadanos argentinos y extranjeros en su caso.

6.- Entender en el ejercicio del poder de policía de las personas jurídicas.

7.- Entender en el análisis de las reformas a ser introducidas en la Constitución Provincial.

8.- Entender en el análisis de la reformulación del régimen municipal de la Provincia sobre la base de los dos siguientes aspectos: 1.- La Autonomía municipal corresponde a los habitantes de éstos, quienes en su oportunidad, deberán expedirse sobre su organización. 2.- Reagrupamiento de Municipios.

9.- Fomentar y coordinar políticas y relaciones institucionales que tiendan al desarrollo regional de la Provincia de Salta.

10.- Entender en el control del ejercicio del poder de policía referido a las profesiones liberales, con excepción de las encuadradas en el arte de curar.

11.- Entender en todo lo referido a las publicaciones oficiales, el archivo de los instrumentos públicos y la utilización de la informática en la sistematización de todas las normas.

12.- Entender en las cuestiones de límites y ejecutar las políticas de áreas de frontera.

13.- Entender en la temática de defensa del consumidor en el ámbito provincial.

14.- Entender en la elaboración o modificación de normas o programas vinculados a Derechos Humanos así como a la realización de los estudios necesarios para recomendar modificaciones o el dictado de nuevos preceptos.

15.- Entender en la promoción de la igualdad de derechos y de oportunidades de todos los habitantes en el marco del respeto por la diversidad, impulsando el desarrollo equilibrado en todo el territorio de la Provincia.

16.- Entender en la formulación e implementación de políticas de asistencia a las víctimas del delito y del abuso de poder, en perjuicio de sus derechos humanos.

17.- Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad, en lo referido a la prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de otras Provincias.

18.- Entender en la prestación del servicio penitenciario, custodia y guarda de los internos procesados, la recepción social de los condenados y el traslado de los internos entre los establecimientos dependientes y de éstos a los juzgados y/o cámaras jurisdiccionales.

19.- Entender en las relaciones con la comunidad.

20.- Entender en las acciones tendientes a evitar, compensar o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes”.

Art. 2° - Sustitúyase el Capítulo II del Título VI de la Ley N° 7483 y su modificatoria Ley N° 7559, en su denominación y el artículo 23 del mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Capítulo II

Del Ministerio de Justicia

Art. 23: Compete al Ministro de Justicia asistir al Gobernador en las relaciones con el Poder Judicial y el Ministerio Público y en especial:

1.- Entender en la designación de Magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público.

2.- Entender en los indultos y conmutación de penas.

3.- Entender en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en materias vinculadas a la justicia.

4.- Cooperar con el Poder Judicial y el Ministerio Público, en cuestiones relativas a la mediación y otros métodos participativos de resolución de conflictos”.

Art. 3° - Derógase el inciso 4) del artículo 24 de la Ley N° 7483.

Art. 4° - Incorpórase como inciso 13) del artículo 29 de la Ley N° 7483 el siguiente texto:

“13.- Entender en la promoción de acciones preventivas y asistenciales relacionadas con la lucha contra el alcoholismo, la drogadicción, las toxicomanías y toda otra adicción nociva, en forma coordinada con los Ministerios y/o Programas que entiendan en la materia”.

Art. 5° - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fuesen necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 6° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Parodi –
Loutaif – Querio – Van Cauwlaert
(I.) – Fortuny – Mastrandrea – Posadas – Samson

DECRETOS

Salta, 17 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4828

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 17 de noviembre de 2009.

Por ello, .

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 17 de noviembre de 2009 y mientras dura la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4829

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 18 de noviembre de 2009, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 18 de noviembre de 2009.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4830

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de regularizar la situación de posesión del inmueble identificado con la Matrícula “rural” 87.337; y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente MD Nº 771/06 el Jefe del Estado Mayor General del Ejército declara innecesario para el servicio, en los términos de la Ley Nº 23.985, el inmueble identificado como Fracción I del Campo General Belgrano, ubicado en Salta Capital, proponiendo su venta en forma directa;

Que se destaca que la referida fracción no resulta alcanzada por los términos de la Ley Nº 24758, modificada por Ley Nº 25.339, que declaró al Campo General Belgrano “área de conservación”;

Que oportunamente el Ejército Argentino determinó las condiciones de la contratación, encontrándose de esta manera el inmueble debidamente inscripto y en condiciones de negociación;

Que en ese entendimiento al Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 2606/05 autorizó la compra al Ejército Argentino del inmueble identificado como Fracción I del Campo General, con una superficie aproximada de ciento treinta y cinco hectáreas, veintitrés áreas; veintinueve centiáreas, cincuenta y dos metros cuadrados (135Ha 23a 29,52ca) y delimitado conforme lo determinado en el Plano de Mensura y Subdivisión Nº 06577;

Que dispuesta la compra el Tribunal de Tasaciones de la Nación efectuó la correspondiente valuación del inmueble;

Que consecuentemente el Ministerio de Defensa dictó la Resolución Nº 574/06 en el marco de lo dis-

puesto por el Artículo 5º de la Ley Nacional Nº 23.985, mediante la cual ratifica la declaración de innecesariedad para el servicio del inmueble Matrícula “rural” 87.337, ubicado en Salta – Provincia de Salta;

Que asimismo dispone que materializada la venta, la escritura de dominio será otorgada por la Ministra de Defensa ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación;

Que atento a ello, cabe destacar que es de competencia del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas entender en materia de Política de los bienes muebles e inmuebles del estado Provincial según las competencias regladas por la Ley Provincial 7483;

Que en ese orden corresponde facultar a un funcionario del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a firmar en representación de la Provincia de Salta la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado precedentemente y a concretar las operaciones tendientes a su posesión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase al Coordinador General del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Lic. Marcelo Gustavo Cil, D.N.I. 18.092.212, designado por Decreto Nº 103/07 a firmar en representación de la Provincia de Salta, la Escritura traslativa de dominio del Inmueble identificado con la Matrícula “rural” 87.337, ubicado en Salta, Provincia de Salta, y a concretar las operaciones tendientes a su posesión en mérito a lo dispuesto por la Resolución Nº 547/06 del Ministerio de Defensa.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4832

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-114.107/07

VISTO, el Contrato de Locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Pro-

vincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. Daysi Celestina Morales Valverde, D.N.I. Nº 18.829.928; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle Vicente López Nº 38, identificado con Catastro Nº 6.773 del Departamento Capital, el cual será destinado para el funcionamiento de la Unidad Educativa Nº 4.019 "Presidente José Evaristo Uriburu", dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representada por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. Daysi Celestina Morales Valverde, D.N.I. Nº 18.829.928, por un alquiler mensual de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos) desde el 01 de Marzo de 2009 hasta el 28 de Febrero de 2010; por un monto de \$10.200,00 (Pesos Diez Mil Doscientos) para el período que abarca desde el 01 de Marzo de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2011 y en la suma de \$ 12.240,00 (Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta) desde el 01 de Marzo de 2011 hasta el 28 de Febrero de 2012, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4836

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-11.409/06

VISTO la nota interpuesta por el Sr. José Ernesto Reyna, D.N.I. Nº 14.453.252, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.029 "Dr. Nicolás Avellaneda" – Salta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante no es personal dependiente del Ministerio de Educación;

Que a fs. 59, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.029 "Dr. Nicolás Avellaneda" – Salta – Dpto. Capital, matrícula nº 96.046, al Sr. José Ernesto Reyna, D.N.I. Nº 14.453.252, para habitarla desde el 18 de Septiembre 2008 hasta el finalización del período lectivo 2010, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial,

quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4840

Ministerio de Educación

Expediente Nº 102-14.889-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia Nº 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no

excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4841

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto Nº 2424/07 mediante el cual se aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro Bansud S.A. y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato se suscribió con el objeto de garantizar, de conformidad a los términos y condiciones establecidas, por parte de la Provincia el pago de los certificados de obra, referidos a la realización de la Obra: "Autopista Circunvalación Sureste Corredor Enlace R.P. Nº 24 – Sur. R.N. Nº 68 – R.P. Nº 21 – R.P. Nº 26 – R.P. Nº 39 – R.P. Nº 9 – Autopista Acceso a Salta – Tramo: Empalme R.P. Nº 24 – Autopista Acceso a Salta – Construcción de Autopista Urbana con Control Total de Accesos", adjudicada mediante Resolución Nº 703/07 de la Dirección de Vialidad de Salta a la

empresa Ingeniero Medina S.A., Vicente Moncho Construcciones S.R.L. – U.T.E.;

Que mediante Resolución N° 1728/08 de la Dirección Provincial de Vialidad se aprobó el Cuadro Modificatorio N° 1 de la obra, transcripto en la cláusula Tercera del respectivo contrato de obra;

Que asimismo en dicha resolución, la Dirección Provincial de Vialidad determina y aprueba en \$ 32.615.579,96 el mayor gasto de la obra;

Que el pago del precio de la obra está garantizado con el fideicomiso constituido por la Provincia al efecto, de fecha 24/08/07 – en adelante el fideicomiso –, el que debe ser modificado adecuándolo a los términos del respectivo cuadro modificatorio;

Que en mérito a lo expresado el Fiduciario y Fiduciante modifican, a través de la addenda adjunta, y sometida a través del presente a su aprobación, las cláusulas del fideicomiso referido;

Que las demás cláusulas y definiciones del fideicomiso mantienen la reducción originariamente convenida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Fideicomiso – Addenda celebrado entre el Banco Macro S.A. representado por la Lic. Jorgelina Nora Basso y la Cra. Ana Olmos de Machado y la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas Cr. Carlos Parodi, cuyo texto forma parte del presente.

Art. 2° - El presente será refrendado por los Señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4843

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acta de Intención suscripta entre el Señor Gobernador de la Provincia y el señor Presidente del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) con fecha 21 de octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que las partes suscribieron el mencionado instrumento para proveer el financiamiento necesario a los fines de potenciar la industrialización de los productos primarios como así también de otras materias primas disponibles en la Provincia y facilitar el desarrollo de un complejo industrial competitivo a nivel internacional.

Que en ese marco y comprometiendo sus mejores esfuerzos a los efectos de diseñar un “Programa de Financiamiento de Inversiones y Promoción del Empleo en el Complejo Industrial Salteño” acordaron suscribir, dentro de los sesenta (60) días de suscripto el instrumento de intención, un Acuerdo Marco relativo a la implementación de dicho programa.

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Carta Intención celebrada, con fecha 21 de octubre de 2009, entre La Provincia de Salta y el Banco de Inversión y Comercio Exterior SA.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4851

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 301-644/08 y Ref., 01-92.812/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, gestiona la permuta de cuatro vehículos en desuso, pertenecientes a la Policía y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, por una máquina ensachetadora de leche, automática, de propiedad de la Empresa Agua y Soda Ideal S.R.L., con destino a la Escuela Agrícola N° 5122 “Gral. Martín Miguel de Güemes”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación del Parque Automotor informa que los vehículos en cuestión, se encuentran en un estado para rezago, por lo que sería imposible ponerlos en funcionamiento, siendo inviable económicamente, y no existe disponibilidad de repuestos, dada su antigüedad;

Que el señor Gerente de Soda Ideal S.R.L., Luis F. Mendoza, ofrece el canje y cotiza el valor de la máquina ensachadora, su colocación, capacitación y adiestramiento de manejo durante treinta días, por un total de \$ 57.000, asimismo da cuenta de los vehículos de su interés para que se cumplimente dicho canje;

Que las autoridades de la citada institución escolar, expresan la necesidad de adquirir dicha maquinaria para efectuar el perfeccionamiento de industrialización, para la entrega de 2.000 litros diarios de leche pasteurizada y ensachada, a las cooperadoras asistenciales para el vaso de leche de las escuelas de la ciudad de Salta;

Que en D. N° 1341/09, la Asesoría de la Secretaría Legal y Técnica, realizado el análisis correspondiente, manifiesta que si bien el Art. 59 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838 y su Decreto Reglamentario, establece que en la venta de bienes muebles o semovientes se preferirá la pública subasta, ello no excluye la posibilidad de que la autoridad contratante pueda hacerlo mediante otro procedimiento, en este caso una venta, en la que el pago del precio en vez de ser dinero en efectivo, se efectúa mediante la entrega de un bien de capital cuyo valor, según las tasaciones que se acompañan, vendrían a ser mayor al de las chatarras que el Estado entregará a cambio;

Que a su vez, el Artículo 51 de la Ley N° 6838, establece que "para la venta de bienes la autoridad superior de cada entidad fijará los precios o determinará la forma en que éstos serán establecidos y los procedimientos en que se efectuarán las mismas..."

Que por su parte el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 establece que "La venta de bienes muebles o semovientes que disponga realizar el Estado, y sea porque no prestan utilidad en ninguna repartición, porque su mantenimiento resulte antieconómico..., se regirán por las disposiciones de la ley, por este Reglamento y por las cláusulas particulares que para cada contratación apruebe el organismo contratante";

Que, asimismo, la citada Asesoría aclara que los automotores seleccionados, ya fueron puestos a la ven-

ta con anterioridad, mediante el procedimiento de la subasta (Dcto. N° 2036/05), sin haberse concretado la misma; apareciendo entonces la operación de canje planteada como una alternativa válida, ello por cuanto se entregarían cuatro unidades en desuso y en estado de rezago, recibiendo a cambio una máquina ensachadora en funcionamiento, que vendría a integrar un valioso bien de capital, en una institución educativa de la Provincia que cumple un activo rol educativo y social como lo es la Escuela Agrícola "General Martín Miguel de Güemes";

Que conforme surge del informe obrante a fs. 26 emitido por la Coordinación del Parque Automotor, los automotores involucrados estarían en un estado para rezago en los términos del Art. 38 del Decreto N° 7655/72, lo que también se puede advertir en las fotografías que se acompañan en los presentes obrados;

Que a fs. 36 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, en el que pone de manifiesto, la verificación realizada por el Jefe de Subprograma Depósito y Archivo, de la correspondencia de cada una de las fotografías que corren de fs. 5/7 y 18/23 con el estado actual de los vehículos, surgiendo de dicho trabajo, que se corresponden fielmente. Además, agrega, que para todos los casos, los automotores se encuentran estacionados al desamparo de la intemperie por hace varios años, lo que acelera aún más su mal estado de conservación. Adjunta Anexo con el detalle respectivo de los mismos;

Que la concreción de lo requerido por ambas entidades, traerá aparejado una solución positiva para las dos y especialmente para la institución educativa, al permitirle avanzar en la industrialización de la leche; en mejorar la producción y en poder brindar a los niños de otras escuelas, a través de las cooperadoras, el vaso de leche, cumpliendo así con el fin social de disminuir la desnutrición;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la permuta de los vehículos de propiedad de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, que se detallan seguidamente, a favor de la Empresa Soda y Agua Ideal S.R.L., representada por su Socio Gerente, señor Luis Fernando Mendoza, recibiendo a cambio una máquina ensachadora con destino a la Escuela Agrícola, cuyas especificaciones obran seguidamente:

* Furgón – Marca Mercedes Benz – Modelo 608 – Año 1970 – Chasis no se visualiza Serie N°: Interno N° 72 –

Estado de Conservación: muy malo – no funciona
Valuación: Pesos Siete Mil \$ 7.000.-

Ubicación Actual: Luis Güemes N° 1191 – Guardia de Infantería de la Policía de Salta.

Observaciones: Tres rodados en muy mal estado, faltan otros tres rodados. Falta de radiador y las correas. Falta batería. Falta una butaca delantera. Falta el tablero de la cabina. Faltan los marcos de las ventanillas delanteras. Falta paragolpe

* Furgón – Marca Mercedes Benz – Modelo 608 – Año 1970 – Chasis no se visualiza – Serie N° 31-4948-1003287 – Chasis N° Interno N° 7

Estado de conservación: muy malo – no funciona.
Valuación: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-)

Ubicación actual: Zuviría N° 1043 – Sindicato de Luz y Fuerza.

Observaciones: cuatro rodados en muy mal estado, faltan otros dos rodados. En general la chapa está oxidada y con múltiples abolladuras. La pintura está en muy mal estado. Se identifica con una pintura que reza: L139

* Furgón – Marca Mercedes Benz – Modelo 608 – año 1970 – Chasis se identifica con el número Interno N° 1 – Serie N° 314948-10003133

Estado de conservación: muy malo – no funciona
Valuación: Pesos Catorce Mil (\$ 14.000.-)

Ubicación Actual: España Esq. Juramento – Sección Automotores de la Policía de Salta.

Observaciones: seis rodados en muy mal estado. Falta paragolpe delantero.

* Furgón – Marca Mercedes Benz – Modelo 608 – Año 1970 – Chasis sin número – Serie N°: Interno 2

Estado de conservación: muy malo – no funciona
Valuación: Pesos Trece mil (\$ 13.000.-)

Ubicación actual: Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Unidad Regional N° 2 – División Infantería.

Observaciones: Frente roto, falta radiador y alternador, tablero e interior completamente destruidos, sin batería. Furgón construido con rejas soldadas con mucha precariedad. Totalmente oxidado. Caja de velocidad rota.

Se recibe a cambio:

* Una máquina ensachetadora automática Callieri Picola 1 – hasta 700 litros por hora funcionando, por un total de Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$ 57.000.-)

* Traslado, instalación y puesta en marcha en el establecimiento educativo, (quien se hará cargo de la compra de film con el logo de sus productos). Así también llevar el producto en cañerías de acero inoxidable hacia la proximidad de la máquina luego de estar pasteurizado.

* Capacitación y adiestramiento de manejo (30 días) a requerimiento de profesores y alumnos para el normal desenvolvimiento del automatismo de dicha máquina. Enseñanza de mantenimiento y cambio de accesorios y formato para el envasado de yogurt y leche.

Art. 2° - Déjase establecido que los vehículos mencionados en el Artículo 1°, se permutarán exclusivamente en calidad de chatarra y sólo para ser utilizados como repuestos.

Art. 3° - Dése la intervención que le compete, a Contaduría General de la Provincia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4853

Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos

Expediente N° 235-002.955/09

VISTO el Convenio Marco Jurisdiccional celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, el día 01 de Setiembre de 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objetivo fomentar la mutua colaboración entre ambos Organismos, a fin de llevar adelante acciones conjuntas en materia de Jóve-

nes en Conflicto con la Ley Penal que requieren la intervención de sus diversas áreas, garantizando los derechos inherentes a todos los niños y adolescentes, promoviendo su desarrollo integral y pleno;

Que lo convenido se enmarca conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 1903/04, 813/08 y 3775/09;

Que el acuerdo firmado entre ambos Ministerios resulta de suma importancia, dado el aporte que cada uno de ellos pueda dar – dentro del marco de las competencias que le son propias – redundando en un mejor tratamiento de la cuestión, representando tal instrumento una herramienta complementaria y que da operatividad a lo dispuesto por el Decreto Nº 3775/09 que dispone la creación de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, en el ámbito de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a fojas 04 el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite Dictamen Nº 675/09, expresando que no existe objeción legal que formular, correspondiendo emitir el instrumento aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruebase en todas sus partes el Convenio Marco Jurisdiccional, celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, el día 01 de Setiembre de 2009, el que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - La implementación, control y fiscalización de las actividades que se llevan a cabo en el marco del Convenio de referencia, estarán a cargo de la Secretaría de Promoción de Derechos y de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Mastrandrea –
Samson**

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4857

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 11-93.815/09, 125-19.609/09 Cpde. 1, 125-19.170/9 Cpde. 1, 11-93.967/09, 11-93.963/09, 11-94.008/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra recursos no presupuestados, y;

CONSIDERANDO:

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo Nº 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley Nº 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto Provincial Nº 1.368/09 de Adhesión al Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nº 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550, las incorporaciones de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 7.534.765,34 (Pesos siete milloñes quinientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación

de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexo II a VII integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9º del Decreto Nº 546/09, en fechas 16.09.09, 22.09.09, 23.09.09, 24.09.09, 29.09.09, - Batch Nºs 3206601, 3220399, 3221292, 3224512, 3224444 y 3233986, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º y 2º de este decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.550.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4859

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte: Nº 131-58.981/09

VISTO, el Expediente de referencia mediante el cuál se solicita la adjudicación en venta de lotes pertenecientes a la Provincia de Salta;

CONSIDERANDO:

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat da cuenta de un numeroso grupo familias que solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales sobre terrenos ubicados en Barrio "La Angostura", del Departamento Capital, Sección "O", Matrícula Nº 153.007, Manzana 224 "A", Parcela Nº 01; Matrícula Nº 153.009, Manzana 224 "A", Parcela Nº 03; Matrícula Nº 153.010, Manzana 224 "A", Parcela Nº 04; Matrícula Nº 153.011, Manzana 224 "A", Parcela Nº 05; Matrícula Nº 153.012, Manzana 224 "A", Parcela Nº 06; Matrícula Nº 153.013, Manzana 224 "A", Parcela Nº 07; Matrícula Nº 153.014, Manzana 224 "A", Parcela Nº 08; Matrícula Nº 153.015, Manzana 224 "A", Parcela Nº 09; Matrícula Nº 153.016,

Manzana 224 "A", Parcela Nº 10; Matrícula Nº 153.017, Manzana 224 "A", Parcela Nº 11; Matrícula Nº 153.018, Manzana 224 "A", Parcela Nº 12; Matrícula Nº 153.025, Manzana 224 "A", Parcela Nº 20; Matrícula Nº 153.028, Manzana 224 "B", Parcela Nº 02; Matrícula Nº 153.030, Manzana 224 "B", Parcela Nº 04; Matrícula Nº 153.032, Manzana 224 "B", Parcela Nº 06; Matrícula Nº 153.033, Manzana 224 "B", Parcela Nº 07; Matrícula Nº 153.035, Manzana 224 "B", Parcela Nº 09; Matrícula Nº 153.036, Manzana 224 "B", Parcela Nº 10; Matrícula Nº 153.037, Manzana 224 "B", Parcela Nº 11; Matrícula Nº 153.040, Manzana 224 "B", Parcela Nº 14; del Departamento Capital, de la Provincia de Salta; según detalle realizado en el Anexo: "Adjudicaciones";

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Tierra y Hábitat constató que los terrenos cuya adjudicación se solicitan, pertenecen a la Provincia de Salta;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, es el organismo competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de tierras fiscales urbanas de la Provincia de Salta, en lo relativo a la adjudicación y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos y ejercer en consecuencia aquellas facultades que implícitamente se desprendan del principio de especialidad, como así también es competente para proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, mediante el Programa Social informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicaciones pretendidas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente aplicable a la materia, debiéndose atender fundamentalmente a la antigüedad de la ocupación de los habitantes de los predios involucrados en el expediente de marras, lo que ha quedado comprobado a través de diferentes verificaciones ocupacionales y relevamientos practicados por las áreas dependientes del Programa Social, toda vez que la Ley Nº 1.338 en su Art. Nº 2 establece: "Las adjudicaciones directas se efectuarán en base a concurso de antecedentes de solicitantes, teniendo preferencia por orden de enunciación: 1.) Los actuales ocupantes de terreno; 2.) Los argentinos nativos; 3.) Los que no tengan otro inmueble en la Provincia; 4.) Las personas de familia numerosa y de limitados recursos económicos; 5.) Los solicitantes por orden de presentación.";

Que verificado los extremos legales exigidos, resulta necesario propugnar el dictado del acto administrativo que efectivice la adjudicación en venta a las familias que han cumplido con los requisitos legales requeridos por la normativa vigente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo Nº 1º - Adjudíquese en venta a las personas comprendidas en el Anexo: "Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "O", Barrio "La Angostura", Departamento Capital, de acuerdo al Plano Nº 13.857, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. Nº 2º - El pago del precio establecido en el Anexo: "Adjudicaciones" del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas en el Organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. Nº 3º - Dispóngase que, a partir de la vigencia del presente Decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. Nº 4º - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio.

Art. Nº 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar por el término de diez años, el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º.

Art. Nº 6º - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. Nº 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. Nº 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Noviembre de 2009

DECRETO Nº 4865

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 112.427/09 – código 153

VISTO el decreto nº 895/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se proroga, entre otros, el Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios, celebrado con la señora Encarnación Nuñez, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2.009, en el marco del decreto nº 2694/04.

Que en autos obra renuncia presentada por la nombrada, a partir del 1º de agosto del presente año, por lo que resulta procedente, que con igual vigencia, se rescinda dicho Contrato.

Que con igual marco legal se gestiona la aprobación del Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Claudia Beatriz Zalazar, desde el 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2.009, y de acuerdo a las demás pautas establecidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Zalazar, no transgrede las normas legales vigentes, por tratarse de un reemplazo.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum nº 1/09 del señor Gobernador, otorgando correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de agosto del 2.009, rescíndese el Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Encarnación Nuñez, D.N.I. n° 11.374.289, prorrogado por decreto n° 895/09.

Art. 2° - Apruébase el Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios, que forma parte del presente decreto (1 f.), suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Claudia Beatriz Zalazar, D.N.I. n° 21.936.927, en el marco del decreto n° 2964/04.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 2°, ha sido imputada a la Cuenta n° 411200 – Gastos en Personal, Personal Temporario, de la actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 4834 – 18/11/2009 – Expediente N° 47-11.740/09

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha de su notificación, al señor Sergio Gerardo Pauna, D.N.I. N° 12.409.713, Supervisor del Departamento Contrataciones, Planta Permanente, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a prestar servicios en la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4838 – 18/11/2009 – Expediente N° 159-140.499/08

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 15 de Mayo del 2.008, la renuncia presentada por el Sr. Reyes Carlos Rubén, C.U.I.L. N° 20-7261870-0, L.E. N° 7.261.870, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno vespertino, del Colegio Secundario N° 5.024 “Sargento Cabral” de la Ciudad de Salta; Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4842 – 18/11/2009 – Expediente N° 159-160.910/09

Artículo 1° - Modifícase la designación del Sr. José Luis González, DNI N° 10.332.767, perfeccionada mediante Decreto N° 1518/09 del Poder Ejecutivo de la Provincia, correspondiendo su ubicación en la Escuela N° 4615 “Tte. Diego Barceló” de la localidad Ojo de Agua, Departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, como Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta, a partir de la vigencia del Decreto N° 1518/09.

Art. 2° - La presente modificación mantendrá el carácter original de incorporación al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la promoción del Empleo y la mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1133/07.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4844 – 18/11/2009 – Expediente N° 159-130.536/07

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Enero del 2.008, la renuncia presentada por la Sra. Mercado Justina Bonifacia, C.U.I.L. N° 27-3549092-8, L.C. N°

3.549.092, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno mañana, del Colegio Secundario Nº 5.085 "Dr. Mariano Moreno" de General Güemes, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Dec. Nac. Nº 1338/96, Art. 9, Resol. SRT Nº 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4845 – 18/11/2009

Artículo 1º - Prorrógame la designación efectuada por Decreto Nº 2253/08 al Sr. Ricardo Ariel Garay – DNI Nº 25.279.726 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 01 de noviembre de 2009 y por el términos de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4846 – 18/11/2009 – Expediente Nº 159-142.432-08

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 01/07/2.008, la renuncia presentada por la Sra. María Ester Uncos de Carrizo, D.N.I. Nº 5.747.923, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4.003 "Doctor Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, Departamento Capital, turno mañana dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4847 – 18/11/2009

Artículo 1º - Designase al Sr. Daniel Esquinazi Fernández – DNI Nº 14.342.648 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.

Art. 2º - A partir del 1º de noviembre de 2009, déjase sin efecto la designación temporaria efectuada por Decreto Nº 4223/08 al señor David Michael Achaval y su prórroga dispuesta por Decreto Nº 3375/09.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4848 – 18/11/2009 – Expediente Nº 159-148.749-08

Artículo 1º - Acéptese a partir del 01/12/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Lorenza Correa, L.C. Nº 6.346.880, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4227 del Paraje El Trampeadero, de la localidad Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, turno mañana y noche dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4849 – 18/11/2009

Artículo 1º - Designase al Sr. Hugo Ramón Tapia – DNI Nº 22.386.808 en cargo político nivel 5 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4850 – 18/11/2009 – Expediente Nº 001-0094.317/09

Artículo 1º - Déjase establecido que la autorización dispuesta a favor del señor Carlos Raúl Contreras – DNI Nº 12.407.815, agente del Ministerio de Educación, para desempeñarse en la Cámara de Senadores de la Provincia, tiene el carácter de comisión de servicios a partir de la fecha del presente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4852 – 18/11/2009 – Expediente Nº 159-141.834-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01/06/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Marta Juárez, D.N.I. Nº 17.907.944, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4652 de la localidad La Entrada, departamento Rivadavia, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4854 – 18/11/2009 – Expediente Nº 159-149.102-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01/01/2.009, la renuncia presentada por la Sr. Dora Fernanda Pereira, D.N.I. Nº 6.660.796 al cargo de Directora titular de la Escuela Nº 4016 “Maestra Jacoba Saravia”, de la ciudad de Salta, departamento Capital, con ascenso automático a Supervisora de Núcleo sin estabilidad, turno mañana y tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4855 – 18/11/2009 – Expediente Nº 01-91.693/08

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el ex personal de Policía de la Provincia, Víctor Hugo Vilte, D.N.I. Nº 10.582.946, en contra de la Resolución Nº 419/08 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4856 – 18/11/2009 – Expediente Nº 159-160.633/09

Artículo 1º - Créase un (1) cargo de Bibliotecario en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.136 de la Localidad de General Mosconi, Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Modifícase la designación de la Sra. Nilda del Valle Guerra, DNI Nº 10.301.046, perfeccionada mediante Decreto Nº 1521/09 del Poder Ejecutivo de la Provincia, correspondiendo su ubicación en la Escuela de Educación Técnica Nº 5136, de la Localidad de General Mosconi, Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, como Bibliotecaria, a partir de la vigencia del Decreto Nº 1521/09.

Art. 3º - La presente modificación mantendrá el carácter original de incorporación al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la promoción del Empleo y la mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto Nº 1133/07.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4858 - 18/11/2009 - Expediente Nº 159-149.735-09

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 01/02/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Eusebia Burgos, L.C. Nº 5.275.210, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4.029 "Doctor Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4860 - 18/11/2009 - Expediente Nº 159-149.149-08

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 01/01/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Francisca Lidia Díaz, D.N.I. Nº 6.503.970, al cargo de Directora titular de la Escuela Nº 4081 "Coronel José de Moldes", de la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, con ascenso automático a Supervisora de Núcleo sin estabilidad, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4862 - 18/11/2009 - Expediente Nº 159-149.110-08

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 01/01/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Llubidza Vlahovic de Budiño, D.N.I. Nº 6.163.853, al cargo de Directora titular de la Escuela Nº 4605 "Capitán de Fragata Sergio Raúl Gómez Roca", de la ciudad de General Güemes, departamento General Güemes, con ascenso automático a Supervisora de Núcleo, turno alternancia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto Nº 4863 - 18/11/2009 - Exptes. Nº 30-419.275/06, 30-425.146/06 y Referente, 30-419.275/06 Referente, 29-537.269/06, 11-78.876/07, 18-12.717/01 Copia, 01-90.957/08 Original y Referente 1 y 2, 30-419.275 Referente 1 y 2.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Aclaratoria del Decreto Nº 5464/08, deducido por el Dr. Jorge Marcelo Gálvez, apoderado del Sr. Agustín Hoyos, según los fundamentos vertidos en los precedentes considerandos.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4864 - 18/11/2009 - Expediente Nº 159-132.044-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01-03-2008, la renuncia presentada por el Sr. Tomás Ferreira, D.N.I. Nº 93.751.773, al cargo de ordenanza, planta permanente de la Escuela Nº 4703 "General Manuel Belgrano" de la localidad Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por Retiro Transitorio por Invalidez.

Art. 2º - Déjase establecido que no solicita realización del examen Psicofísico de Egreso, atento a que en el retiro por invalidez corresponde el Dictamen de Comisión Médica Ley Nº 24241.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución N° 456 – 20/11/2009 – Expediente N° 131-55.043/08 Original y Referente.

Artículo 1° - Rechazar el Recurso Jerárquico, interpuesto por el señor Arturo Alfonso Isola, en contra de la Resolución N° 220/09 de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Loutaif

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 781 – 18/11/2009 – Expediente N° 149-7.951/09 – Cuerpos I, II y III.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 100/09 por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de 570 baterías, destinadas a los vehículos que integran el Parque Automotor de Policía de la Provincia;

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se consignan a continuación los elementos que se especifican y conforme detalle que se indica, atento los argumentos enunciados en Acta de Preadjudicación de la Comisión creada al efecto:

A la Empresa Italia Neumáticos Firma Haroian Nelson Edgardo: Los renglones N°s. 1 (Alt. 2), 2-B (Alt. 2), 2-D (Alt. 2) y 3 (Alt. 2). Tempobat. Por un importe Total de \$ 114.220,00 (Pesos Ciento Catorce Mil Doscientos Veinte).

A la Firma Metal Paz S.R.L. Firma Oscar Alberto Sánchez: Renglón N° 2-A (alt. 1) Energizer. Por un importe total de \$ 62.836,60 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 60/100).

A la Firma Chevro-Noa S.R.L. Firma Marcelo Parrón: Renglón N° 2-C-Prestolite. Por un importe Total de \$ 14.190,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Noventa).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma total de \$ 191.246,60 (Pesos Ciento Noventa y

Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 60/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio 2009.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4832, 4836, 4840, 4841, 4843, 4853, 4857, 4859 y 4865, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 12500

R. s/c N° 1752

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 20 de Noviembre de 2009.

RESOLUCIÓN N° 7143

VISTA:

La necesidad de servicio de la Asesoría General de Incapaces, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial y la Ley Orgánica del Ministerio Público asignan al Asesor General de Incapaces además del deber de velar por la persona, bienes, y derechos de los menores, inhabilitados judicialmente y demás incapaces de hecho; funciones de carácter administrativo, de superintendencia y de gestión.

Que el cúmulo de trabajo exige una asistencia profesional con conocimientos y experiencia desarrollada en el ámbito del Derecho Administrativo que colabore en las funciones antes referidas.

Que, por Resolución N° 7092, se designó en el cargo de Secretaria Relatora de la Asesoría General de Incapaces a la Dra. María Inés Casey, quedando vacante el cargo de Secretario Letrado de la Asesoría General de Incapaces.

Que, por lo expuesto corresponde disponer el llamado a concurso público para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de la Asesoría General de Incapaces, de conformidad a lo dispuesto en el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

Por ello;

El Colegio de Gobierno,

RESUELVE:

1. Disponer el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 1 (un) cargo de Secretario Letrado de la Asesoría General de Incapaces, con acreditado conocimiento y experiencia en derecho administrativo.

2. Proceder, por Secretaría Letrada de Despacho, a efectuar la convocatoria del presente concurso, fijando las inscripciones a partir de día Martes 24 de Noviembre al día Lunes 30 de Noviembre del corriente año, de 08 a 13 horas, en la Secretaría Privada de la Asesoría General de Incapaces, 3° Piso – Colegio de Gobierno – Ciudad Judicial.

3. Establecer que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora y constará de una calificación de antecedentes a los que se asignarán hasta un 60% (sesenta por ciento) del puntaje total y de una entrevista, a la que se asignará hasta un 40% (cuarenta por ciento) del puntaje restante.

4.- Disponer que, la Comisión evaluadora estará integrada por la Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, el Procurador General de la Provincia y la Secretaria Relatora de la Asesoría General Dra. María Inés Casey.

5. Disponer que la Comisión Evaluadora, luego de la evaluación de antecedentes de los postulantes, labrará un acta, en la que se hará mención de los postulantes y los puntajes obtenidos.

6. Disponer que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar la calificación en el plazo de 2 días de su notificación.

7. Disponer que una vez vencido el plazo para las impugnaciones y resueltas las mismas, la Comisión Evaluadora procederá a tomar las entrevistas personales y establecerá los puntajes finales.

8. Disponer que el Colegio de Gobierno designe al postulante mejor calificado, quien asumirá su función, previo cumplimiento de los requisitos exigidos a tal fin.

9. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General de la Pcia.
Presidenta del Coleg. de Gobierno
Del Ministerio Público
Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Ministerio Público – Salta

Dra. Mirta Lapad
Asesora Gral. de Incapaces
Ministerio Público de la Pcia. de Salta
Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público

Sin Cargo

e) 24/11/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12511

F. N° 0001-19694

SAETA S.A.

Licitación Pública N° 4

Expte. N° 239-378/09

Objeto: Selección y Contratación en Locación de Inmueble para la Instalación de las Oficinas de SAETA S.A.

Precio del Pliego: \$ 500.- (Pesos Quinientos.-)

Lugar de Adquisición del Pliego, Recepción y Apertura de Ofertas: Virrey Toledo N° 340 – Salta, Capital.

Fecha de Apertura de Ofertas: 16 de Diciembre de 2.009.

Fecha límite de Recepción de Ofertas: 11 de Diciembre de 2.009.

CPN Claudio F. Juri
Gerente Administrativo Financiero
SAETA S.A.

Imp. \$ 100,00

e) 24 y 25/11/2009

O.P. N° 12445

F. N° 0001-19585

**INET – Instituto Nacional
de Educación Tecnológica**

Aviso de Licitación

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 25/09**

Objeto: “Refacción y Ampliación en la Escuela Agrícola N° 5135” del Dpto. Gral. José de San Martín, Localidad de Tartagal – Pcia. de Salta

Licitación Pública N° 25/09

Precio Oficial: \$ 1.480.684.

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 10/02/10 a hs. 9:30 en Caseros N° 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de Febrero de 2010 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos).

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – Desde el 14 de Diciembre de 2009 hasta el día 5 de Febrero de 2010 a hs 14:00 – Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 20/11 al 03/12/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 12498 F. N° 0001-19667

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precio

C.P. N° 16/2009

Expte. Nro.: - 153-112.772/09

Objeto: Adquisición de 1690 Pañales p/Adulto

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 1469

Monto Topc: \$ 25.350,00

Son Pesos: Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta con 0/100

Destino: Secretaría de Promoción de Derechos

Fecha y Hora de Apertura: 10/12/2009 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel 4310976

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 25,00

Son Pesos: Veinticinco con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel. 4310976

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta – España 701 – 1° Piso

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General del SAF
Ministerio de Desarrollo Humano

Imp. \$ 50,00 e) 24/11/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12428 F. N° 0001-19562

Ref. Exptes. N° 34-11.674/66

La Señora Carmen Luisa Usandivaras de Zapata, en su carácter de propietaria de la matrícula 3456 Dpto. Rosario de Lerma, solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 20 ha de ejercicio eventual con un caudal de 10,500 lts./seg. con agua del río Corralito y concluye trámite de reconocimiento de concesión acordada para el referido inmueble, por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar una superficie de 20,4996 ha con un caudal de 10,760 lts./seg. con aguas del río Toro de ejercicio permanente, C.A. Art. 46 mediante canal secundario I, compuerta N° 4, acequia “Rosario Viejo”...

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/10/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 12509

F. Nº 0001-19692

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que SURMINERA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Turco II - Expte. Nº 17.951" de Boratos, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Pozuelos que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia Nº 1

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3414576.43 | X= 7265941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7265941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7264941.51 |
| Y= 3414576.43 | X= 7264941.51 |

Pertenencia Nº 2

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3415576.43 | X= 7265941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7265941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7264941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7264941.51 |

Pertenencia Nº 3

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3416576.43 | X= 7265941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7265941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7264941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7264941.51 |

Pertenencia Nº 4

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3417576.43 | X= 7265941.51 |
| Y= 3418576.43 | X= 7265941.51 |
| Y= 3418576.43 | X= 7264941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7264941.51 |

Pertenencia Nº 5

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3418576.43 | X= 7265941.51 |
| Y= 3419576.43 | X= 7265941.51 |
| Y= 3419576.43 | X= 7265500.00 |
| Y= 3419000.00 | X= 7265500.00 |
| Y= 3419000.00 | X= 7264180.84 |
| Y= 3418576.43 | X= 7264180.84 |

Pertenencia Nº 6

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3414576.43 | X= 7264941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7264941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7263941.51 |
| Y= 3414576.43 | X= 7263941.51 |

Pertenencia Nº 7

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3415576.43 | X= 7264941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7264941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7263941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7263941.51 |

Pertenencia Nº 8

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3416576.43 | X= 7264941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7264941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7263941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7263941.51 |

Pertenencia Nº 9

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3417576.43 | X= 7264941.51 |
| Y= 3418576.43 | X= 7264941.51 |
| Y= 3418576.43 | X= 7263941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7263941.51 |

Pertenencia Nº 10

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3414576.43 | X= 7263941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7263941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7262941.51 |
| Y= 3414576.43 | X= 7262941.51 |

Pertenencia Nº 11

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3415576.43 | X= 7263941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7263941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7262941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7262941.51 |

Pertenencia Nº 12

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3416576.43 | X= 7263941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7263941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7262941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7262941.51 |

Pertenencia Nº 13

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3417576.43 | X= 7263941.51 |
| Y= 3418576.43 | X= 7263941.51 |
| Y= 3418576.43 | X= 7262941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7262941.51 |

Pertenencia Nº 14

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3418576.43 | X= 7264180.84 |
| Y= 3419000.00 | X= 7264180.84 |
| Y= 3419000.00 | X= 7263788.00 |
| Y= 3418920.50 | X= 7263788.00 |
| Y= 3418920.50 | X= 7261786.87 |
| Y= 3419000.00 | X= 7261786.87 |
| Y= 3419000.00 | X= 7261443.39 |
| Y= 3418576.43 | X= 7261443.39 |

Pertenencia N° 15

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3414576.43 | X= 7262941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7262941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7261941.51 |
| Y= 3414576.43 | X= 7261941.51 |

Pertenencia N° 16

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3415576.43 | X= 7262941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7262941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7261941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7261941.51 |

Pertenencia N° 17

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3416576.43 | X= 7262941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7262941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7261941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7261941.51 |

Pertenencia N° 18

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3417576.43 | X= 7262941.51 |
| Y= 3418576.43 | X= 7262941.51 |
| Y= 3418576.43 | X= 7261941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7261941.51 |

Pertenencia N° 19

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3414576.43 | X= 7261941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7261941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7260941.51 |
| Y= 3414576.43 | X= 7260941.51 |

Pertenencia N° 20

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3415576.43 | X= 7261941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7261941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7260941.51 |
| Y= 3415576.43 | X= 7260941.51 |

Pertenencia N° 21

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3416576.43 | X= 7261941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7261941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7260941.51 |
| Y= 3416576.43 | X= 7260941.51 |

Pertenencia N° 22

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3417576.43 | X= 7261941.51 |
| Y= 3418576.43 | X= 7261941.51 |
| Y= 3418576.43 | X= 7260941.51 |
| Y= 3417576.43 | X= 7260941.51 |

Pertenencia N° 23

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3418576.43 | X= 7261443.39 |
| Y= 3419000.00 | X= 7261443.39 |
| Y= 3419000.00 | X= 7260941.51 |
| Y= 3418576.43 | X= 7260941.51 |

P.M.D. Y= 3416388,98 = 7262779,97 – Superficie 2221 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas, Aguamarga 27 Expt. N° 19.109, titular BHP Billiton, Juncal Expt. N° 17.520 titular Iacuzzi Francisco, Turco III Expt. N° 17.952 y Turco I Expt. 17.950 del mismo titular. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 204,00

e) 24/11 y 02 y 15/12/2009

O.P. N° 12508

F. N° 0001-19691

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Teck Cominco Argentina Ltd., en Expte. N° 19.362 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, oro y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, la mina se denominará: Zaro, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar - 94

| Y | X |
|------------|------------|
| 2630158.20 | 7286245.00 |
| 2632399.00 | 7286245.00 |
| 2632399.00 | 7283645.00 |
| 2631931.65 | 7283645.00 |
| 2631931.65 | 7283648.36 |
| 2630748.86 | 7283648.36 |
| 2630748.86 | 7283560.68 |
| 2630158.20 | 7283560.68 |

P.M.D. X= 7284243.00 Y= 2631489.00

Superficie concedida: 587 has. 1910 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas.

Imp. \$ 120,00

e) 24/11 y 02 y 15/12/2009

O.P. N° 12506

F. N° 0001-19689

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) Salta Explo-

raciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Ojo Negro Sur Expt. N° 18.605" de diseminado de Primera Categoría Oro Cobre Plata y Zinc, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Lugar: Tyastil que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Pertenencia N° 1

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3493376.16 | X= 7297731.13 |
| Y= 3494020.22 | X= 7297731.13 |
| Y= 3494020.22 | X= 7296273.65 |
| Y= 3493425.09 | X= 7296273.65 |
| Y= 3493425.09 | X= 7295339.35 |
| Y= 3493376.16 | X= 7295339.37 |

Pertenencia N° 2

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3493425.09 | X= 7296273.65 |
| Y= 3494425.09 | X= 7296273.65 |
| Y= 3494425.09 | X= 7295339.05 |
| Y= 3493425.09 | X= 7295339.35 |

Pertenencia N° 3

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3494425.09 | X= 7296273.65 |
| Y= 3495425.09 | X= 7296273.65 |
| Y= 3495425.81 | X= 7295338.74 |
| Y= 3494425.09 | X= 7295339.05 |

Pertenencia N° 4

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3495425.09 | X= 7296273.65 |
| Y= 3496425.09 | X= 7296273.65 |
| Y= 3496425.09 | X= 7295338.44 |
| Y= 3495424.81 | X= 7295338.74 |

P.M.D. Y= 3494037.00 X= 7295681.02 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Privada Mat. 94 de Finca Tastil – Titularidad en trámite; Mat. 585 de Juvecindo Dionisio Cruz y Epifanio Taritolay y Mat. 586 de Finca La Capilla de Jacinto Cruz colinda con las minas, Ojo Negro Norte Expt. N° 18.604 y Acaycito Expt. N° 18.437. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 24/11 y 02 y 15/12/2009

O.P. N° 12323

F. N° 0001-19412

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Pablo Moncholi, en Expte. N° 19.575 ha manifes-

tado el descubrimiento de un yacimiento de saJ, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos, la mina se denominará: Pocitos las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

| X | Y |
|------------|------------|
| 7304563.85 | 3396129.76 |
| 7304882.59 | 3396588.14 |
| 7303426.16 | 3397663.98 |
| 7303119.94 | 3397193.30 |

P.M.D.: X= 7.303.941.41 Y= 3.396.934.55

Cerrando la superficie registrada 385 has. 1640 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 16 y 24/11 y 07/12/2009

O.P. N° 12169

F. N° 0001-19203

EL Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 03" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los andes, Lugar: Cordón de Los Pozuelos, que se tramita por Expte. N° 19.085, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3408576.00 | X= 7294305.00 |
| Y= 3409576.00 | X= 7294305.00 |
| Y= 3409576.00 | X= 7293305.00 |
| Y= 3408576.00 | X= 7293305.00 |
| Y= 3409576.00 | X= 7294305.00 |
| Y= 3410576.00 | X= 7294305.00 |
| Y= 3410576.00 | X= 7293305.00 |
| Y= 3409576.00 | X= 7293305.00 |

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3410576.00 | X= 7294305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7294305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7293305.00 |
| Y= 3410576.00 | X= 7293305.00 |

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3411576.00 | X= 7294305.00 |
| Y= 3412576.00 | X= 7294305.00 |
| Y= 3412576.00 | X= 7293305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7293305.00 |

| | | | |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Y= 3412576.00 | X= 7294305.00 | Y= 3411576.00 | X= 7292305.00 |
| Y= 3413576.00 | X= 7294305.00 | Y= 3412576.00 | X= 7292305.00 |
| Y= 3413576.00 | X= 7293305.00 | Y= 3412576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3412576.00 | X= 7293305.00 | Y= 3411576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3413576.00 | X= 7294304.95 | Y= 3412576.00 | X= 7292305.00 |
| Y= 3414576.00 | X= 7294304.95 | Y= 3413576.00 | X= 7292305.00 |
| Y= 3414576.00 | X= 7293304.95 | Y= 3413576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3413576.00 | X= 7293304.95 | Y= 3412576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3408576.00 | X= 7293305.00 | Y= 3413576.00 | X= 7292304.95 |
| Y= 3409576.00 | X= 7293305.00 | Y= 3414576.00 | X= 7292304.95 |
| Y= 3409576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3414576.00 | X= 7291304.95 |
| Y= 3408576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3413576.00 | X= 7291304.95 |
| Y= 3409576.00 | X= 7293305.00 | Y= 3408576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3410576.00 | X= 7293305.00 | Y= 3409576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3410576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3409576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3409576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3408576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3410576.00 | X= 7293305.00 | Y= 3409576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7293305.00 | Y= 3410576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3410576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3410576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3409576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7293305.00 | Y= 3410576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3412576.00 | X= 7293305.00 | Y= 3411576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3412576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3411576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3410576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3412576.00 | X= 7293305.00 | Y= 3411576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3413576.00 | X= 7293305.00 | Y= 3412576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3413576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3412576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3412576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3411576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3413576.00 | X= 7293304.95 | Y= 3412576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3414576.00 | X= 7293304.95 | Y= 3413576.00 | X= 7291305.00 |
| Y= 3414576.00 | X= 7292304.95 | Y= 3413576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3413576.00 | X= 7292304.95 | Y= 3412576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3408576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3413576.00 | X= 7291304.95 |
| Y= 3409576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3414576.00 | X= 7291304.95 |
| Y= 3409576.00 | X= 7291305.00 | Y= 3414576.00 | X= 7290716.02 |
| Y= 3408576.00 | X= 7291305.00 | Y= 3414356.51 | X= 7290716.02 |
| Y= 3409576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3414356.51 | X= 7290304.95 |
| Y= 3410576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3413576.00 | X= 7290304.95 |
| Y= 3410576.00 | X= 7291305.00 | Y= 3408576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3409576.00 | X= 7291305.00 | Y= 3409576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3410576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3409576.00 | X= 7289305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7292305.00 | Y= 3408576.00 | X= 7289305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7291305.00 | Y= 3409576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3410576.00 | X= 7291305.00 | Y= 3410576.00 | X= 7290305.00 |

| | |
|---------------|---------------|
| Y= 3410576.00 | X= 7289305.00 |
| Y= 3409576.00 | X= 7289305.00 |
| Y= 3410576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7289305.00 |
| Y= 3410576.00 | X= 7289305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3412576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3412576.00 | X= 7289305.00 |
| Y= 3411576.00 | X= 7289305.00 |
| Y= 3412576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3413576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3413576.00 | X= 7289305.00 |
| Y= 3412576.00 | X= 7289305.00 |
| Y= 3413576.00 | X= 7290305.00 |
| Y= 3414356.51 | X= 7290304.95 |
| Y= 3414356.51 | X= 7290029.45 |
| Y= 3414576.00 | X= 7290029.45 |
| Y= 3414576.00 | X= 7289304.95 |
| Y= 3413576.00 | X= 7289305.00 |
| Y= 3408576.00 | X= 7289305.00 |
| Y= 3410896.19 | X= 7289305.00 |
| Y= 3410896.19 | X= 7288874.00 |
| Y= 3408576.00 | X= 7288874.00 |
| Y= 3410896.19 | X= 7289305.00 |
| Y= 3410896.19 | X= 7289305.00 |
| Y= 3413587.57 | X= 7289305.00 |
| Y= 3413587.57 | X= 7288874.00 |
| Y= 3412021.29 | X= 7288874.00 |
| Y= 3412097.07 | X= 7288971.74 |
| Y= 3411702.65 | X= 7289279.04 |
| Y= 3411383.98 | X= 7288874.00 |
| Y= 3410896.19 | X= 7288874.00 |
| Y= 3413587.57 | X= 7289305.00 |
| Y= 3414576.00 | X= 7289304.95 |
| Y= 3414576.00 | X= 7288874.00 |
| Y= 3413587.57 | X= 7288874.00 |

O.P. N° 12168 F. N° 0001-19203

EL Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 08" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cordón de Los Pozuelos, que se tramita por Expte. N° 19.090, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

| | |
|------------|------------|
| 3409576.00 | 7288874.00 |
| 3410576.00 | 7288874.00 |
| 3410576.00 | 7287874.00 |
| 3409576.00 | 7287874.00 |
| 3410576.00 | 7288874.00 |
| 3411383.98 | 7288874.00 |
| 3411082.04 | 7288490.22 |
| 3411152.77 | 7288426.48 |
| 3410822.56 | 7287918.11 |
| 3410911.87 | 7287874.00 |
| 3410576.00 | 7287874.00 |
| 3412021.29 | 7288874.00 |
| 3412576.00 | 7288874.00 |
| 3412576.00 | 7287874.00 |
| 3411155.37 | 7287874.00 |
| 3411361.64 | 7288269.72 |
| 3411485.45 | 7288182.91 |
| 3412576.00 | 7288874.00 |
| 3413576.00 | 7288874.00 |
| 3413576.00 | 7287874.00 |
| 3412576.00 | 7287874.00 |
| 3413576.00 | 7288874.00 |
| 3414576.00 | 7288874.00 |
| 3414576.00 | 7287874.00 |
| 3413576.00 | 7287874.00 |
| 3409576.00 | 7287874.00 |
| 3410576.00 | 7287874.00 |
| 3410576.00 | 7286874.00 |
| 3409576.00 | 7286874.00 |
| 3410576.00 | 7287874.00 |
| 3410911.87 | 7287874.00 |
| 3411105.52 | 7287778.36 |
| 3411155.37 | 7287874.00 |
| 3411576.00 | 7287874.00 |

P.M.D. X= 7.293.970.99 Y= 3.414.080.90 – Superficie 3.227 has. 5317 m2. La presente mina tiene minas colindantes: Aguamarga 2 – Expte. N° 19.084; Aguamarga 4 – Expte. N° 19.086 y Aguamarga 8 – Expte. N° 19.090. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

| | | | |
|------------|------------|------------|------------|
| 3411576.00 | 7286874.00 | 3412576.00 | 7284874.00 |
| 3410576.00 | 7286874.00 | 3411576.00 | 7284874.00 |
| 3411576.00 | 7287874.00 | 3412576.00 | 7285874.00 |
| 3412576.00 | 7287874.00 | 3413576.00 | 7285874.00 |
| 3412576.00 | 7286874.00 | 3413576.00 | 7284874.00 |
| 3411576.00 | 7286874.00 | 3412576.00 | 7284874.00 |
| 3412576.00 | 7287874.00 | 3413576.00 | 7285874.00 |
| 3413576.00 | 7287874.00 | 3414576.00 | 7285874.00 |
| 3413576.00 | 7286874.00 | 3414576.00 | 7284874.00 |
| 3412576.00 | 7286874.00 | 3413576.00 | 7284874.00 |
| 3413576.00 | 7287874.00 | 3409576.00 | 7284874.00 |
| 3414576.00 | 7287874.00 | 3410576.00 | 7284874.00 |
| 3414576.00 | 7286874.00 | 3410576.00 | 7283874.00 |
| 3413576.00 | 7286874.00 | 3409576.00 | 7283874.00 |
| 3409576.00 | 7286874.00 | 3410576.00 | 7284874.00 |
| 3410576.00 | 7286874.00 | 3411576.00 | 7284874.00 |
| 3410576.00 | 7285874.00 | 3411576.00 | 7283874.00 |
| 3409576.00 | 7285874.00 | 3410576.00 | 7283874.00 |
| 3410576.00 | 7286874.00 | 3410576.00 | 7284874.00 |
| 3411576.00 | 7286874.00 | 3411576.00 | 7284874.00 |
| 3411576.00 | 7285874.00 | 3411576.00 | 7283874.00 |
| 3410576.00 | 7285874.00 | 3410576.00 | 7283874.00 |
| 3411576.00 | 7286874.00 | 3411576.00 | 7284874.00 |
| 3412576.00 | 7286874.00 | 3412576.00 | 7284874.00 |
| 3412576.00 | 7285874.00 | 3412576.00 | 7283874.00 |
| 3411576.00 | 7285874.00 | 3411576.00 | 7283874.00 |
| 3412576.00 | 7286874.00 | 3412576.00 | 7284874.00 |
| 3413576.00 | 7286874.00 | 3413576.00 | 7284874.00 |
| 3413576.00 | 7285874.00 | 3413576.00 | 7283874.00 |
| 3412576.00 | 7285874.00 | 3412576.00 | 7283874.00 |
| 3413576.00 | 7286874.00 | 3413576.00 | 7284874.00 |
| 3414576.00 | 7286874.00 | 3414576.00 | 7284874.00 |
| 3414576.00 | 7285874.00 | 3414576.00 | 7283874.00 |
| 3413576.00 | 7285874.00 | 3413576.00 | 7283874.00 |
| 3409576.00 | 7285874.00 | 3409576.00 | 7283874.00 |
| 3410576.00 | 7285874.00 | 3410576.00 | 7283874.00 |
| 3410576.00 | 7284874.00 | 3410576.00 | 7282874.00 |
| 3409576.00 | 7284874.00 | 3409576.00 | 7282874.00 |
| 3410576.00 | 7285874.00 | 3410576.00 | 7283874.00 |
| 3411576.00 | 7285874.00 | 3411576.00 | 7283874.00 |
| 3411576.00 | 7284874.00 | 3411576.00 | 7282874.00 |
| 3410576.00 | 7284874.00 | 3410576.00 | 7282874.00 |
| 3411576.00 | 7285874.00 | 3411576.00 | 7283874.00 |
| 3412576.00 | 7285874.00 | 3412576.00 | 7283874.00 |

| | | | |
|------------|------------|------------|------------|
| 3412576.00 | 7282874.00 | 3424576.00 | 7276942.00 |
| 3411576.00 | 7282874.00 | 3425576.00 | 7276942.00 |
| | | 3425576.00 | 7275942.00 |
| 3412576.00 | 7283874.00 | 3424576.00 | 7275942.00 |
| 3413576.00 | 7283874.00 | | |
| 3413576.00 | 7282874.00 | 3425848.00 | 7282382.00 |
| 3412576.00 | 7282874.00 | 3426321.00 | 7282382.00 |
| | | 3426321.00 | 7281071.24 |
| 3413576.00 | 7283874.00 | 3425623.00 | 7281071.00 |
| 3414576.00 | 7283874.00 | 3425623.00 | 7278063.98 |
| 3414576.00 | 7282874.00 | 3425623.00 | 7278063.98 |
| 3413576.00 | 7282874.00 | 3425576.00 | 7278063.98 |
| | | 3425576.00 | 7281942.00 |
| | | 3425848.00 | 7281942.00 |
| | | 3424576.00 | 7277942.00 |
| | | 3425576.00 | 7277942.00 |
| | | 3425576.00 | 7276942.00 |
| | | 3424576.00 | 7276942.00 |
| | | 3424576.00 | 7278942.00 |
| | | 3425576.00 | 7278942.00 |
| | | 3425576.00 | 7277942.00 |
| | | 3424576.00 | 7277942.00 |
| | | 3424576.00 | 7279942.00 |
| | | 3425576.00 | 7279942.00 |
| | | 3425576.00 | 7278942.00 |
| | | 3424576.00 | 7278942.00 |
| | | 3424576.00 | 7280942.00 |
| | | 3425576.00 | 7280942.00 |
| | | 3425576.00 | 7279942.00 |
| | | 3424576.00 | 7279942.00 |
| | | 3424576.00 | 7281942.00 |
| | | 3425576.00 | 7281942.00 |
| | | 3425576.00 | 7280942.00 |
| | | 3424576.00 | 7280942.00 |
| | | 3424848.00 | 7282942.00 |
| | | 3425848.00 | 7282942.00 |
| | | 3425848.00 | 7281942.00 |
| | | 3424848.00 | 7281942.00 |
| | | 3424848.00 | 7283942.00 |
| | | 3425848.00 | 7283942.00 |
| | | 3425848.00 | 7282942.00 |
| | | 3424848.00 | 7282942.00 |
| | | 3424848.00 | 7284157.50 |
| | | 3426227.54 | 7284157.50 |
| | | 3426321.00 | 7283680.16 |

P.M.D. X= 7288669.38 Y= 3411998.81 – Superficie Total: 2948 has. 6962 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 198,00 e) 09 y 16 y 24/11/2009

O.P. N° 12167 F. N° 0001-19203

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex ord. Dec- 456/97) que, B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Aguamarga 15" de disseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, que se tramita por Expte. N° 19.097 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krug-Posgar 94

| | | | |
|------------|------------|------------|------------|
| 3425576.00 | 7278063.98 | 3424576.00 | 7281942.00 |
| 3425623.00 | 7278063.98 | 3425576.00 | 7281942.00 |
| 3425623.00 | 7276768.00 | 3425576.00 | 7280942.00 |
| 3426638.00 | 7276767.68 | 3424576.00 | 7280942.00 |
| 3426638.00 | 7274942.00 | | |
| 3426576.00 | 7274942.00 | 3424848.00 | 7282942.00 |
| 3426576.00 | 7275942.00 | 3425848.00 | 7282942.00 |
| 3425576.00 | 7275942.00 | 3425848.00 | 7281942.00 |
| | | 3424848.00 | 7281942.00 |
| 3425576.00 | 7275942.00 | | |
| 3426576.00 | 7275942.00 | 3424848.00 | 7283942.00 |
| 3426576.00 | 7274942.00 | 3425848.00 | 7283942.00 |
| 3425576.00 | 7274942.00 | 3425848.00 | 7282942.00 |
| | | 3424848.00 | 7282942.00 |
| 3424576.00 | 7275942.00 | | |
| 3425576.00 | 7275942.00 | 3424848.00 | 7284157.50 |
| 3425576.00 | 7274942.00 | 3426227.54 | 7284157.50 |
| 3424576.00 | 7274942.00 | 3426321.00 | 7283680.16 |

| | | | |
|------------|------------|------------|------------|
| 3426321.00 | 7283588.51 | 3412576.00 | 7275874.00 |
| 3426185.09 | 7283561.90 | 3413576.00 | 7275874.00 |
| 3426321.00 | 7282867.72 | 3413576.00 | 7274874.00 |
| 3426321.00 | 7282773.42 | 3412576.00 | 7274874.00 |
| 3426268.84 | 7282763.20 | | |
| 3426321.00 | 7282496.74 | 3413576.00 | 7275874.00 |
| 3426320.99 | 7282382.00 | 3414576.00 | 7275874.00 |
| 3425848.00 | 7282382.00 | 3414576.00 | 7274874.00 |
| 3425848.00 | 7283942.00 | 3413576.00 | 7274874.00 |
| 3424848.00 | 7283942.00 | | |

P.M.D. X= 7.275.665.34 Y= 3.424.942.36 – Superficie 1.297 Has. 5045 M2

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal – Minas colindantes: Aguamarga 14 - Expte. N° 19.096; Almafuerte - Expte. N° 18.792; Coronel Vidt - Expte. N° 3445. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 09 y 16 y 24/11/2009

3409576.00 7274874.00
3410576.00 7274874.00
3410576.00 7273874.00
3409576.00 7273874.00

3410576.00 7274874.00
3411576.00 7274874.00
3411576.00 7274874.00
3411576.00 7273874.00
3410576.00 7273874.00

3411576.00 7274874.00
3412576.00 7274874.00
3412576.00 7273874.00
3411576.00 7273874.00

O.P. N° 12166 F. N° 0001-19203

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 18" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, que se tramita por Expte. N° 19100 que se determina de la siguiente manera

3412576.00 7274874.00
3413576.00 7274874.00
3413576.00 7273874.00
3412576.00 7273874.00
3413576.00 7274874.00
3414576.00 7274874.00
3414576.00 7273874.00
3413576.00 7273874.00

Coordenadas Gauss Kruger

| Y | X | | |
|------------|------------|------------|------------|
| 3409576.00 | 7275874.00 | 3409576.00 | 7273874.00 |
| 3410576.00 | 7275874.00 | 3410576.00 | 7273874.00 |
| 3410576.00 | 7274874.00 | 3410576.00 | 7272874.00 |
| 3409576.00 | 7274874.00 | 3409576.00 | 7272874.00 |
| 3410576.00 | 7275874.00 | 3410576.00 | 7273874.00 |
| 3411576.00 | 7275874.00 | 3411576.00 | 7272874.00 |
| 3411576.00 | 7275874.00 | 3410576.00 | 7272874.00 |
| 3411576.00 | 7274874.00 | 3411576.00 | 7273874.00 |
| 3410576.00 | 7274874.00 | 3412576.00 | 7273874.00 |
| | | 3412576.00 | 7272874.00 |
| 3411576.00 | 7275874.00 | 3411576.00 | 7272874.00 |
| 3412576.00 | 7275874.00 | | |
| 3412576.00 | 7274874.00 | 3412576.00 | 7273874.00 |
| 3411576.00 | 7274874.00 | 3413576.00 | 7273874.00 |

| | | | |
|------------|------------|------------|------------|
| 3413576.00 | 7272874.00 | 3413576.00 | 7271874.00 |
| 3412576.00 | 7272874.00 | 3414576.00 | 7271874.00 |
| | | 3414576.00 | 7270874.00 |
| 3413576.00 | 7273874.00 | 3413576.00 | 7270874.00 |
| 3414576.00 | 7273874.00 | | |
| 3414576.00 | 7272874.00 | 3409576.00 | 7270874.00 |
| 3413576.00 | 7272874.00 | 3410576.00 | 7270874.00 |
| | | 3410576.00 | 7269874.00 |
| 3409576.00 | 7272874.00 | 3409576.00 | 7269874.00 |
| 3410576.00 | 7272874.00 | | |
| 3410576.00 | 7271874.00 | 3410576.00 | 7270874.00 |
| 3409576.00 | 7271874.00 | 3411576.00 | 7270874.00 |
| | | 3411576.00 | 7270874.00 |
| 3410576.00 | 7272874.00 | 3411576.00 | 7269874.00 |
| 3411576.00 | 7272874.00 | 3410576.00 | 7269874.00 |
| 3411576.00 | 7271874.00 | | |
| 3410576.00 | 7271874.00 | 3411576.00 | 7270874.00 |
| | | 3412576.00 | 7270874.00 |
| | | 3412576.00 | 7269874.00 |
| | | 3411576.00 | 7269874.00 |
| 3411576.00 | 7272874.00 | | |
| 3412576.00 | 7272874.00 | 3412576.00 | 7270874.00 |
| 3412576.00 | 7271874.00 | 3413576.00 | 7270874.00 |
| 3411576.00 | 7271874.00 | 3413576.00 | 7269874.00 |
| | | 3412576.00 | 7269874.00 |
| 3412576.00 | 7272874.00 | | |
| 3413576.00 | 7272874.00 | 3413576.00 | 7270874.00 |
| 3413576.00 | 7271874.00 | 3414576.00 | 7270874.00 |
| 3412576.00 | 7271874.00 | 3414576.00 | 7269874.00 |
| | | 3413576.00 | 7269874.00 |
| 3413576.00 | 7272874.00 | | |
| 3414576.00 | 7272874.00 | 3409576.00 | 7269874.00 |
| 3414576.00 | 7271874.00 | 3410576.00 | 7269874.00 |
| 3413576.00 | 7271874.00 | 3410576.00 | 7268874.00 |
| | | 3409576.00 | 7268874.00 |
| 3409576.00 | 7271874.00 | | |
| 3410576.00 | 7271874.00 | 3410576.00 | 7269874.00 |
| 3410576.00 | 7270874.00 | 3411576.00 | 7269874.00 |
| 3409576.00 | 7270874.00 | 3411576.00 | 7269874.00 |
| | | 3411576.00 | 7268874.00 |
| 3410576.00 | 7271874.00 | 3410576.00 | 7268874.00 |
| 3411576.00 | 7271874.00 | | |
| 3411576.00 | 7271874.00 | 3411576.00 | 7269874.00 |
| 3411576.00 | 7270874.00 | 3412576.00 | 7269874.00 |
| 3410576.00 | 7270874.00 | 3412576.00 | 7268874.00 |
| | | 3411576.00 | 7268874.00 |
| 3411576.00 | 7271874.00 | | |
| 3412576.00 | 7271874.00 | 3412576.00 | 7269874.00 |
| 3412576.00 | 7270874.00 | 3413576.00 | 7269874.00 |
| 3411576.00 | 7270874.00 | 3413576.00 | 7268874.00 |
| | | 3412576.00 | 7268874.00 |
| 3412576.00 | 7271874.00 | | |
| 3413576.00 | 7271874.00 | 3413576.00 | 7269874.00 |
| 3413576.00 | 7270874.00 | 3414576.00 | 7269874.00 |
| 3412576.00 | 7270874.00 | 3414576.00 | 7268874.00 |
| | | 3413576.00 | 7268874.00 |

P.M.D. X= 7269453.78 Y= 3414274.67 – Superficie Total: 3.500 Has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 09 y 16 y 24/11/2009

O.P. N° 12165

F. N° 0001-19203

EL Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 40" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega Tolar Grande, que se tramita por Expte. N° 19.122, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

| Y | X |
|------------|------------|
| 3387610.00 | 7235654.00 |
| 3388610.00 | 7235654.00 |
| 3388610.00 | 7234654.00 |
| 3387610.00 | 7234654.00 |
| 3388610.00 | 7235654.00 |
| 3389110.00 | 7235654.00 |
| 3389110.00 | 7233654.00 |
| 3388610.00 | 7233654.00 |
| 3387610.00 | 7234654.00 |
| 3388610.00 | 7234654.00 |
| 3388610.00 | 7233654.00 |
| 3387610.00 | 7233654.00 |
| 3387610.00 | 7233654.00 |
| 3388610.00 | 7233654.00 |
| 3389110.00 | 7233654.00 |
| 3389110.00 | 7231654.00 |
| 3388610.00 | 7231654.00 |
| 3387610.00 | 7232654.00 |
| 3388610.00 | 7232654.00 |

3388610.00 7231654.00

3387610.00 7231654.00

3387610.00 7231654.00

3388610.00 7231654.00

3388610.00 7230654.00

3387610.00 7230654.00

3388610.00 7231654.00

3389110.00 7231654.00

3389110.00 7230654.00

3388610.00 7230654.00

P.M.D. X= 7231248.31 Y= 3388903.51 – Superficie Total: 750 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 234,00 e) 09 y 16 y 24/11/2009

SENTENCIAS

O.P. N° 12491

R. s/c N° 1751

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando... - II.- Condenando a Luis Alfredo Arroyo, argentino, soltero, nacido el 7/3/87 en Salta, Capital, hijo de Pedro Ramón Arroyo (v) y de Norma Díaz (v), D.N.I. N° 32.857.928, estudiante, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en Arias Rengel N° 513, B° Vicente Solá, de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años y Cinco Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar co-autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma (3 hechos) en C. Real (Arts. 166 inc. 2° y último párrafo, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41 y 41 quater del C. Penal), Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. III.- Declarando... IV.- Disponiendo... V.- Regulando... VI.- Ordenando... VII.- Fijando... VIII.- Cópiese... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Nueve de Septiembre del Año Dos Mil Nueve (09/09/2009). Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24/11/2009

O.P. Nº 12490

R. s/c Nº 1750

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Héctor Gustavo Rojas, (a) "Negro", argentino, soltero, nacido el 15/10/82 en Salta, Capital, hijo de Oscar Hugo Rojas (v) y de Angela Tolaba (v), D.N.I. Nº 29.666.433, ayudante de albañil, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en Balcarce Nº 2.164, Bº José Vicente Sola de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años y Ocho Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar co-autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma (3 hechos) y Lesiones Leves, todo en C. Real (Arts. 166 inc. 2º y último párrafo, 89, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40, 41 y 41 quater del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Condenando a ... III. Declarando... -IV.- Disponiendo... -V.- Regulando... -VI.- Ordenando... -VII.- Fijando... -VIII.- Copiesee... - Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Nueve de Diciembre del Año dos Mil Nueve (09/12/09)

Sin Cargo

e) 24/11/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 12510

F. Nº 0001-19693

La Dra. Hebe Alicia Samson del Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia 1º Nominación; Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo; en autos caratulados "Salas Ricardo s/Sucesorio" Expte. Nº 261.398/09, cita a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponde. Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe Alicia Samson, Juez. Salta, 9 de Noviembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2009

O.P. Nº 12504

F. Nº 0001-19685

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos "Sucesorio de Vera Eduardo", Expte. Nº 19.049/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sara Torres, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacernos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 9 de Noviembre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2009

O.P. Nº 12503

F. Nº 0001-19684

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos "Sucesorio de Contreras, Reginaldo Baitazar y Luna, Anastasia" Expte. Nº 18.467/08 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sara Torres, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 5 de noviembre de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 29/11/2009

O.P. Nº 12499

F. Nº 0001-19668

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Cuarta Nominación; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Sucesorio de Módica, Miguel" – Expte. Nº 1-269.955/09, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12496

F. N° 0001-19665

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Conde, Federico Hernán por Sucesorio", Expte. N° 263.340/09 cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 08 de Octubre de 2.009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12488

F. N° 0001-19646

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "De Simone, Jorge Alberto Nicolás Eulogio" Expte. N° 258.374/09, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 24 de Setiembre de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12486

R. s/c N° 1749

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Córdoba Román", Expte. N° 10.502/09 cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión,

ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Se hace constar que el presente Edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo dispuesto en los expedientes que se encuentran tramitando caratulados: "Córdoba, Regina Lucinda s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 10.503/09 y "Rovin, Daniel Apolonio s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expediente N° 10.685/09 de trámite en este Juzgado. San José de Metán, 23 de Octubre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12484

F. N° 0001-19642

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Abram, Olivo Bautista – Cancino, Adela Cristina" – Expte. 2 N° 270.989/09, de la Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, Cita y Emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de Treinta Días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Noviembre de 2009. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12474

F. N° 0001-19631

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial Sur – Metán; Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados "Sucesorio de Vera, Gerónimo y de Contreras, Carolina" Expte. N° 004.970/05, cita por Edictos que se publicarán por 3 (tres) días en Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. San José de Metán, 04 de Octubre de 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12464

F. N° 0001-19614

Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Aguirre, Catalino s/Sucesorio" Expte. N° 276.968/09 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de noviembre de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12458

F. N° 0001-19597

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "Cruz, Rogelio – Quiroz, Oliva s/ Sucesorio – Expte. N° 224.881/008, resuelve Ordenar la publicación de Edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez. Salta, 18 de Febrero de 2009. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12456

F. N° 0001-19596

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo Expte. N° 245.840/08, "Tejerina, Lía Esther – Valdiviezo, Juan Carlos s/ Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días Boletín

Oficial y diario de circulación comercial (art. 723 del Código Proc. C. Y C.). Salta, 23 de Octubre de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12450

F. N° 0001-19590

La doctora Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la doctora Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Giral, Enrique Efraín s/Sucesorio", Expte. N° 9.748/08, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 16 de Abril de 2009. Dra. Fátima Sivina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 24/11/2009

O.P. N° 12444

F. N° 0001-19584

El Sr. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba – Juez, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Guaimas, Serapio; Guaimas, Nicanor - Sucesorio", Expte. N° 1-265.105/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 10 de Noviembre de 2.009. Dra. Maria Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 24/11/2009

O.P. N° 12416

F. N° 0001-19553

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Theaux, Elisa Maria del Valle s/ Sucesorio", Expte. N° 2-274.334/09, cita por edictos

que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos vale, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Noviembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 24/11/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 12501

F. N° 0001-19670

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL SIN BASE

Derechos y Acciones sobre Inmuebles

El día 25/11/09, a Hs. 18:00, en Juan M. Leguizamón N° 2085 de esta ciudad, Remataré: sin base base y al contado, derechos y acciones que les correspondieren a los ejecutados en carácter de herederos, sobre los inmuebles Matrícula N° 1120, Manzana 69, Sección A, Parcela N° 12, y Matrícula 1121, Manzana 69, Sección A, Parcela 11 ambos del Dpto. de La Caldera, Vaqueros ubicados ambos en Vaqueros, sobre calle sin nombre, Salta. Límites: Matrícula 1120, Norte: Calle s/nombre, Sur: Prop. de Francisco Urquiza, Este: Lote 28; Oeste: Lote 30; Matrícula 1121; Norte: Calle s/nombre; Sur: Río; Este: Lote 29; Oeste: Lote 31, todo según cédula parcelaria. Extensión: Mat. 1120 frente 60 m, fondo 133,00 m, Mat 1121 frente 60, contrafrente no sita media, cdo. E 133,0 m, Cdo. O. 110,00 m., todo según cédula parcelaria. Mejoras: Se tratan de dos terrenos colindantes, en la matrícula 1120 existe una construcción abandonada desmontado hasta la mitad, la matrícula N° 1121, con monte en su totalidad, ambos están cercados perimetralmente parcialmente, con alambres y postes de madera. Servicios: Cuenta con los servicios de energía eléctrica y cable del canal local. Estado de Ocupación: Los dos terrenos se encuentran libres de ocupantes, al momento de la constatación correspondiente. Datos suministrados por el Sr. Juez de Paz de la localidad de Vaqueros quien realizó la constatación del inmueble en compañía del martillero actuante. Condiciones de Venta: Contado. Comisión de Ley 10%, Sello de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial 7° Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz

Del Olmo de Perdiguero, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en juicio seguido c/Molina Héctor Miguel y otros s/Ejecución de Honorarios” Expte. N° 274.023/09. Edictos 2 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). J.M. Leguizamón N° 2085 Tel. 0387-154577863. Salta.

Imp. \$ 60,00

e) 24/11/2009

O.P. N° 12494

F. N° 0001-19659

En Orán

Banco de la Nación Argentina

Por RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

Excelente Oportunidad para Agricultores e Inversores. Una Finca en Colonia Santa Rosa de 22 Has. 9.000, 68 Mts2.

El día 26 de Noviembre de 2.009 a horas 18,30 en calle Hipólito Irigoyen N° 70 de la Ciudad de Orán por Disp. Sr. Juez Federal N° 2, en autos: “Banco de la Nación Argentina c/Gareca Lamazar, Vicente – s/Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 3-631/03, Remataré Sin Base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Inmueble Rural denominado como Catastro N° 6.165 – Lote N° 1 – Sup. 22 Has. 9.000,68 mts2. Límites N. parte del Inmueble de Juan Cantero, S. camino integrante del Lote 2 de Antonio Gallego que separa la finca Palmar o Palmarcito, E. Lote N° 2, y O. camino vecinal a la Colonia Santa Rosa que separa de varios inmuebles. Ubicación: De la Localidad de la Colonia Santa Rosa 4kms. Por el camino denominado Los Jesuitas se encuentra la finca. Mejoras: 15 Has. Se hallan preparadas lista para ser plantadas o sembradas de semillas para zapallo de la variedad “plomo” lo que demanda un tiempo de 90 días aprox. Para su crecimiento o cosecha trabajo este que dio inicio el 28 de mes de febrero/09, el resto de las hectáreas se halla aparentemente en abandono de tiempo atrás por el crecimiento de malezas o pastos en determinados sectores, mientras que en otro crecidas plantas tipo árboles, El cerramiento es de un viejo alambrado de postes y trabillas con algunos deterioro en algunas partes. Como edificación un galpón de madera de 8mts. X 8mts. aprox. con techos a dos aguas, descubierto por hurtos de chapas, piso de tierra sin cerra-

miento, una pieza de madera con techo de chapa de zinc y piso de tierra, con algunos espacios destinado como cocina y otros como baño letrina.- por ser tierras ocupadas en determinadas temporadas se hallan en total abandono en cuanto la presencia de gente como en el presente caso como no se observa ninguna otra persona ni trabajando y/o sin hacerlo, como servicio únicamente tiene el agua que se utiliza para el riego mediante acequia administrado por un consorcio, como acceso desde el camino vecinal los Jesuitas tiene un desparejo camino que es factible únicamente en épocas de lluvias en tractor. Deuda: DGR \$ 4.340,95 al 12-01-09, a cargo del comprador si no hubiere remanente. La venta se realiza "Ad-Corpus" según título. Las posturas también pueden hacerse en sobre cerrado las que deberán presentarse en el Juzgado Federal de Salta Nº 2, y/o al B.N.A. Suc. Orán con una antelación mínima de 3 días anterior a la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, comisión 5%, sellado DGR 1,25%, seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta y puede ser revisado en horario Comercial. Mayores datos al B.N.A. Suc. Orán en horario Bancario y/o al suscripto Martillero. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.- Ramón E. Lazarte – Martillero Público TE. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 132,00

e) 24 y 25/11/2009

O.P. Nº 12493

F. Nº 0001-19658

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Casa en Complejo Habitacional Sur**

El 26-11-09, a hs. 18,30 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con base de \$ 100.921,20.- el inmueble ubicada en Manzana "B", Casa 12, Com. Hab. Sur, Cat. 115457, Sec. "Q", Man. 52, Par. 6, U.F. 24, Dpto. Cap. Casa c/frente y espacio p/vehículo, living com., cocina, baño, tres dormitorios (dos c/placard), lavadero, fondo cercado. Pisos cerámicos techos de machimbre y tejas francesas. Serv: Agua, cloaca, gas natural, alum. púb. y calle enripiada. Ocupada por Sra. Inés E. Nieva Mackan y flia como propietaria. Revisar en horario com. Abonar en el acto el 30%, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 del C.P.C. y C.) El impuesto a la

venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 1ra. Nom, en juicio c/Nieva Mackan, Inés y Otro s/Ej. Hip. Expte. 109.361/04. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/11/2009

O.P. Nº 300000066

F. Nº 0003-0095

Por MARIA CRISTINA ALFONZO**JUDICIAL CON BASE \$ 9.742.-****Inmueble Calle Zuviría Nº 1597
Salta – Capital**

El día 25 de Noviembre de 2009, a las 18:30 hs. en calle Lavalle Nº 698, ciudad, remataré con la base de \$ 9.742.- correspondiente a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble identific. "Matrícula Nº 87.003, Manz. 79, Sec. A, Parc. 1 "b" del Dpto. de Cap., mide de frente N.: 15,72 m., Fte. E.: 10,47 m., Cdo. S.: 19,25 m., Cdo. O. 14 m., Ochava: 5 m.; Sup. Total: 263,27 m2, se encuentra ubicado en calle Zuviría 1597. Tiene constr.: puerta princ. Hall, living com., piso mosaico calcáreo, de forma de trapecio, 2 ventanas/madera c/vidrio y rejas, dorm. techo loza, piso mosaico calc., vent. a la calle, baño/primera con todas las instalac., revs. azulejos, coc. techo de loza, piso mosaico, mesada granito, bajo mesada c/4 puertas mad., pared azulej. tec. loza, pileta granito c/azul. Galería cerra. Piso mos., techo cha. zinc de 5 m x 2 aprox entrada auto, baño serv., espac. p/jardín, cercado en todo su perim. Verd. valdoza puert. entra. Hierro estruc. Servicio: Agua y luz, gas, tel., pav. alum. publ. Se enc. ocup. p/los demandados en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2º Nom. Dr. Ricardo J. Issa, Sec. Dra. Silvia E. Rivero, en juicio seguido en contra de Díaz, José Antonio – EULECE SRL. – Jara, Nely Benita Paula – Ejec. – Expte. Nº 036.176/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% de sellado D.G.R. en el acto del remate, saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar 3 días en el Bol. Ofic. y El Tribuno. Int. Cel. 154-151807. M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12466

F. N° 0001-1618

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE****Por Quiebra**

El día viernes 27 de Noviembre del año 2009, a las 18 hs. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España 955 de ésta ciudad, remataré sin Base el 3,32% indiviso (4 has. 3.152 m2) del inmueble identificado Cat. N° 2.761, Fracc. "C-1" Finca "Sta. Lucía" o "El Mollar", Dpto. Chichoana. Posee tierras apta para cultivos diversos. Con instalaciones; algunos galpones con techo de chapa y paredes de adobe y barro cocido, que sirven de viviendas para el personal. Se accede por Ruta Provincial 68, pasando La Merced y antes de llegar a El Carril, se ingresa por camino de tierra Ruta Provincial 77, a unos 7 km y medio aproximadamente. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1° Inst. de Concurso, Quiebras y Sociedades, 2° Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda. Secretaría N° 2. En Juicio: "La Invernada S.A. Concurso Preventivo – Hoy Quiebra", Expte. N° 4489/01. Forma de pago: Seña 30% del precio total obtenido, más 1,25%, Sellado D.G.R. y 5% arancel de Ley en efectivo y en el acto del remate. Saldo 70% restante se abonará a los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto de Ley 23.905 Art. 7°mo. no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar por cinco (5) días en Bol. Oficial y diario El Tribuno de Salta. Informes a los Tel. 0387-4240330 y 0387-4321663 o en el Colegio de Martilleros calle España N° 955 por la mañana. J. R. C. de Molina Martillera M. P. 5188. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 27/11/2009

O.P. N° 12368

F. N° 0001-19493

Por VICTOR HUGO TORREJON**JUDICIAL CON BASE**

El día 24 de Noviembre de 2009 a hs. 10:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 11° Nom., a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria, en juicio que se le sigue a Iramain, Blanca Dora – Saravia, Verónica – División de Condominio – Medida Cautelar – Anotación de Litis" Expte. N° 162.321/06, Remataré c/la base

de \$ 13.426,59 – el inmueble identificado con catastro N° 19.551, secc. H, manz. 65, parc. 26, U.F. N° 1, Dpto. Capital. Ext.: Sup. cubierta: 108,2750 mts2, sup. Galería 7,4205 mts2. Sup. Total: 115,6955 mts2. Límites: Los dan sus títulos obrantes en autos. Todo según cédula parcelaria. Ubicación: Avda. Entre Ríos N° 683, planta alta, Dpto. B. Est. Ocup.: Por Sra. Blanca Dora Lia Iramain, en calidad de propietaria. Mejoras: consta de dos dormitorios, un baño de 1°, pasillo interno, cocina con paredes revestidas con azulejos, comedor con paredes revestidas con madera hasta la mitad, todo con piso mosaico, el living con piso de parquet, paredes pintadas y revocadas, ventana a la calle con persiana, techo de loza con teja, un patio interno con lavadero, escalera. Servicios: luz, agua, gas, teléfono, TV cable, alumbrado público y pavimento. Edictos: Cinco días en B. Oficial y Diario El Tribuno. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, Com. de Ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Víctor Hugo Torrejón IVA Monotr. Cel: 155-131705 – Salta.

Imp. \$ 250,00

e) 18 al 24/11/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 12513

R. s/c N° 1754

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Costilla, Rosa Angélica c/Choque, Petrona s/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal", Expte. N° 155.873/06, cita y emplaza a los Sres. Herederos de la Sra. Petrona Choque para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por Adquisición de Dominio por Prescripción. Publíquese por Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 01 de Octubre de 2.009. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria. Se hace constar que los presentes autos se encuentran siendo tramitado con Be-

neficio de Litigar Sin Gastos caratulados: “Costilla, Rosa Angélica s/Beneficio de Litigar Sin Gastos”, Expte. N° 155.875/06. Salta, 28 de Octubre de 2009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12497

F. N° 0001-19666

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Zerpa, Cipriano Nilo c/Zerpa, Nicolás; Zerpa, Rumualda; Tolaba Loreto; Tapia, Obdulia, y Otros s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Anotación de Litis”, Expte. N° 226.575/08, cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” y en un diario de circulación local a los Sucesores de: Romualda Zerpa, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (art. 343 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 26 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 26/11/2009

O.P. N° 12471

F. N° 0001-19627

La Dra. Cristina Barberá de Morales, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de Segunda Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaria de la Dra. Marcela Fernández, en autos caratulados “Murga Cruz Edelmira c/Vaca Orlando y otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio – Expte. N° 18.142/08”, Cita y emplaza a los demandados Sres. Orlando Vaca, Eulalia Modesta González y Fortunato González y/o Sus Herederos a comparecer a juicio, para que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, sobre el inmueble sito en calle Mitre N° 123, individualizado con la Matrícula N° 7486, Sección 6°, Manz. 34 B, Parcela 11 del Dpto. Orán 16, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los

represente. Publicación por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, Octubre de 2009. Dr. Sebastián D. Monteros, Prosecretario.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12461

F. N° 0001-19603

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación – Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos caratulados: “Mamani de Liendro Anacleto c/Díaz Gustavo – Adquisición de Dominio por Prescripción” - Expte. N° 190.761/07, citese al Sr. Díaz Gustavo y/o sus herederos a comparecer a juicio por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 16 de Octubre de 2.008. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 07/11/2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 25/11/2009

O.P. N° 12430

F. N° 0001-19565

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Bernis, Violeta Alcira Vs. Campos, Antonio, Campos Augusto, Campo de Agrimal, Ruth Elvira, Campos Clara Felisa, Campos María Rosario – s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 10.076”, cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los Sres. Antonio Campos; Augustos Campos; Ruth Elvira Campos de Agrimal; Clara Felisa Campos y María Rosario Campos y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata identificado catastralmente con Matrícula N° 2328 – Manzana 73 – Sección B – Parcela 9 ubicado en Pje. Nuestra Sra. del Carmen N° 23 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a

contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 09 de Noviembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/11/2009

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 12468

F. N° 0001-19623

El Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación de Concurso y Quiebra a cargo de la Dra. Mirta Avellaneda y de la Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, de la ciudad de Salta, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados Grandes Carnicería del Sur S.R.L. s/Quiebra, Expediente N° 76.748/03, el síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos. El mismo será aprobado, si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios. Salta, 18 de noviembre de 2.009. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 y 24/11/2009

O.P. N° 12410

F. v/c N° 0002-0533

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^a Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Hoyos, Simón Agustín (H) por Concurso Preventivo (pequeño) – Solicitado por el Dr. Rodrigo Enrique García Castellanos (Curador)", Expte. N° EXP-236.174/8, hace saber que en fecha 17 de noviembre de 2.009 se ha declarado la Quiebra de Sr. Simón Agustín Hoyos, L.E. N° 4.620.096, CUIT N° 23-04620096-9, con domicilio real en Unidad Penitenciaria N° 1, Villa Las Rosas y procesal en el Pje. Gabriel Puló N° 167, ambos de la ciudad de Salta Ordenar la continuación de sus funciones al Síndico C.P.N. Román Enrique Guantay Raposo quien deberá en el término de 24 hs. de notificada la presente, indicar

días; horas de atención y domicilio a los fines de los pedidos de verificación. Reservar el sorteo del Enajenador hasta tanto la Sindicatura constata la existencia de bienes de propiedad del fallido. Señala el día 29 de Diciembre de 2009 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 15 de Marzo de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 29 de Abril 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto intimar al curador y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4°, LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaria, 17 de Noviembre de 2009. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 19 al 25/11/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 12465

F. N° 0001-19616

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación Dra. Marta Inés Maturana de Haddad; Secretaria a cargo de la Dra. María Luján Genovese en los autos caratulados: "Perdida de la Patria Potestad Avile, Viviana Eugenia c/Mamani, José Cristino" Expte. N° 266.576/09 ordena se cite al Señor José Cristino Mamani por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez. Dra. Marta Ines Maturana de Haddad, Juez. Dra. María Lujan Genovese, Secretaria (I.).

Imp. \$ 60,00

e) 23 y 24/11/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 12495

F. N° 0001-19663

Agroquímica SULFANOA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: Señor Gabriel Juan Haddad, argentino, nacido el 21 de Mayo de 1988, Soltero, de profesión Empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.572.908, CUIT 20-33572908-1 domiciliado en Ruta Nacional Número 51 Km 23,5, Campo Quijano de la Provincia de Salta y el Sr. Romano, Vicente Alberto, estado civil Casado en primeras nupcias con Analía Verónica Blanco, Argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1974, de profesión Comerciante con domicilio en San José de Buena Vista sin número, Famallá, Provincia de Tucumán, DNI 24.213.523, CUIT 20-24213523-8.

Fecha de Constitución: veintinueve días del mes de Octubre de 2009.

Denominación: Agroquímica SULFANOA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio y Sede Social: Vicente López 806, Salta, Capital, Provincia de Salta. ¹

Duración: Noventa y nueve años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: "1) Fabricación de Acido Sulfúrico y sus derivados, 2) Extracción y/o Procesamiento de Minerales tanto Metalíferos como No Metalíferos y su posterior comercialización, tanto en el Mercado Interno como en el Exterior, pudiendo para tal fin efectuar explotaciones en yacimientos propios y/o arrendados a terceros; 3) Prestación de Servicios en forma integral a la Industria: a) la realización por cuenta propia o mediante contratación a terceros de trabajos de mantenimiento en general, b) provisión de insumos, c) provisión de personal especializado propio o contratado, d) servicios de Fletes propios o contratados, e) Procesamiento intermedio de cualquier sustancia o elemento relacionado con la industria en forma directa o mediante contratación de terceros, f) Tareas relacionadas con el Saneamiento Ambiental y g) Cualquier otra actividad complementaria compatible con la prestación de servicios a la empresa industrial; 4) Procesamiento y comercialización de materias primas minerales o no minerales destinados a la fabricación de

productos agroquímicos, tales como fertilizantes, plaguicidas y cualquier otro producto destinado al uso agrícola o industrial y su respectiva comercialización tanto en el mercado interno como en el exterior. El objeto Social podrá cumplirse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros. Para la realización de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra. Podrán tener sucursales o filiales en cualquier parte del territorio nacional.

Capital Social: El capital social se fijará en la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000,00), dividido en Un Mil (1000) cuotas sociales de Doscientos Pesos (\$ 200,00) cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Cincuenta y Uno Por Ciento (51%) a nombre del Sr. Gabriel Juan Haddad, la cual suscribe Quinientas diez cuotas sociales (510 Cuotas sociales) y el Cuarenta y Nueve por Ciento (49%) a nombre del Sr. Romano, Vicente Alberto, el cual suscribe cuatrocientos noventa cuotas sociales (490 cuotas sociales). Las cuotas se integran en un Veinticinco por Ciento en efectivo y el saldo será integrado dentro de los plazos establecidos por las normas legales.

Administración: Estarán a cargo de uno a tres Gerentes, socios o no.

Gerente: Sr. Gabriel Juan Haddad.

Cierre de Ejercicio Económico: El día Treinta y uno de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20 de Noviembre de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 24/11/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12419

F. N° 0001-19558

Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El directorio de la Sociedad "Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A." llama en primera convocatoria a horas 11:00 y de fracasar, en segunda convocatoria a horas 12 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 14 de Diciembre de 2009, en su sede social, sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de los Estados Contables de la Sociedad por el ejercicio 2009, cerrado el 30 de junio de 2009.

2.- Designación de los miembros del Directorio.

3.- Designación de Síndico.

4.- Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.

5.- Prórroga del plazo de vigencia establecido en el estatuto.

6.- Designación de dos socios para refrendar el acta.

Jesús María Longarela
Presidente

Pedro Virgilio Bellomo
Vicepresidente

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/11/2009

O.P. N° 12360 F. N° 0001-19473

Emprendimiento Adolfo Güemes S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de Emprendimiento Adolfo Güemes S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2009 a horas 21:00 y a horas 22:00, para la segunda convocatoria si fracasare la primera, en el domicilio de España n° 1067 de la Ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2.- Aumento del Capital Social mediante: a) Capitalización de los aportes irrevocables hechos por los accionistas. b) Definición de una nueva suscripción e integración de capital a efectos de poder cumplir con el objeto social.

3.- Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, conforme a la decisión que se adopte con relación al punto precedente.

Nota: En los términos de la Ley de Sociedades Comerciales si fracasare la primera convocatoria, se pasará a un cuarto intermedio hasta horas 22:00 para la segunda convocatoria, conforme lo previsto por el art. 2372° párrafo de la misma.

Dr. Fernando Saavedra
Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 24/11/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 12505 F. N° 0001-19688

Salta Exploraciones S.A.

Modificación de estatuto – Aumento de capital

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 13, de fecha 19 de agosto de 2009, los accionistas de "Salta Exploraciones S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 1.147.500 a la suma de \$ 1.867.500 lo que implica un aumento de \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil); modificando el artículo cuarto del estatuto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de un millón ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos (\$ 1.867.500), representado por 18.675 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de Cien pesos (\$ 100) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago." Se deja constancia que "Argentine Frontier Resources Inc." integró el 100% del aumento de capital (es decir, la suma de \$ 720.000).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19 de Noviembre de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24/11/2009

O.P. N° 12489

F. N° 0001-19650

SIMPLEX José A. Ferradás S.A.C.I.F.I. y A.**Disminución Voluntaria del Capital Social**

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 23 de febrero de 2009, se

ha resuelto la reducción voluntaria del Capital Social en la suma de \$ 582.000.- Reducción de \$ 882.000.- a \$ 300.000.- Oposiciones Manuel Solá 70 – P. 1 – Salta.

Imp. \$ 100,00

e) 24 y 25/11/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 12502

F. N° 0001-19674

**Cámara Hotelera Gastronómica
y Afines de Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 y art. 17° del Estatuto Social a realizarse en día 18 de Diciembre de 2009, a horas 9.00, en Sede de calle La Rioja 427, Capital, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.
- 3.- Renovación total del Consejo Directivo, para completar periodo de cargos de Elecciones año 2008.

Sr. Alfredo Leiva
Organo de Fiscalización 2°
Ing. Marcelo Toigo
Organo de Fiscalización 1°

Imp. \$ 20,00

e) 24/11/2009

O.P. N° 12492

F. N° 0001-19657

**Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo
"Villa Chartas" - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva, convoca a los señores socios de la entidad a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2009 en nuestra sede social de calle Chacabuco N° 608 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en los Art. N° 29 inc. "C" y N° 37 de nuestro estatuto vigente, para el caso

que haya acto eleccionario de renovación de autoridades, se fija el horario de 12 a 18, la asamblea dará comienzo a horas 9:30. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Informe del Organo de Fiscalización – periodo 2007-2009 – cuenta de los recursos y gastos. Balance de los periodos 01/08/2007 – 31/07/2008 – 01/08/2008 – 31/07/2009 – padrón de socios.
- 4.- Modificación de estatuto.
- 5.- Informe de posesión de dominio de nuestra entidad.
- 6.- Consideración sobre la construcción del campo de deporte.
- 7.- Informe de la junta electoral.
- 8.- Renovación total de comisión directiva, sujeto aprobación del nuevo estatuto.

Nota: Transcurrida 1 hora después de la fijada para el inicio de la Asamblea, la misma sesionará con el número de asociados presentes.

Héctor Ramón Vera
Secretario
Emilio Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 24/11/2009

O.P. N° 12469

F. N° 0001-19624

Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la 49° Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre

de 2.009 a horas 19:00 en la Sede Social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 49° ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.009.

3.- Informe del Síndico y del Auditor Externo.

4.- Consideración del proyecto de distribución de los excedentes del ejercicio.

5.- Renovación de Autoridades:

a) Cargos que se renuevan de acuerdo al Art. 46 de nuestro Estatuto Social.

Presidente: Por terminación de mandato del Ing. Luis Zavaleta.

Tesorero: Por terminación de mandato del Lic. Ricardo Damián Martorell Carranza.

Vocal Suplente Primero: Por renuncia del Dr. Lucas Jovanovics.

Vocal Suplente Segundo: Por terminación de mandato del Sr. Salvador Marinaro.

Síndico Titular: Por terminación de mandato del C.P.N. Ernesto Mario Cataldi.

Síndico Suplente: Por terminación de mandato del Ing. Alberto Enrique Lemos.

b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.

c) Elección de la Comisión Escrutadora.

d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas: 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la sede social de la Cooperativa.

2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de Diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse Ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes."

Federico Oliveros Benavente

Secretario

Ing. Luis Zavaleta

Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 23 y 24/11/2009

FE DE ERRATAS

O.P. N° 12512

R. s/c N° 1753

De la Edición Nro. 18.235 de fecha 23 de Noviembre de 2009.

Sección ADMINISTRATIVA

Resoluciones

Resoluciones Ministeriales Sintetizadas

Pag. N° 7676

Resolución S.O.P. N° 788

Art. 3°

Donde dice:

... dispuesto a fs. 1285 por la Comisión ...

Debe decir:

Dispuesto a fs. 274 por la Comisión ...

La Dirección

Sin Cargo

e) 24/11/2009

RECAUDACION

O.P. N° 12514

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 487.662,10 |
| Recaudación del día 23/11/2009 | \$ 2.979,40 |
| TOTAL | \$ 490.641,50 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar